



# GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS I 13282801  
Directora: Lic. Brenda Alejandra Romero Paredes Esquivel

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CXCVI A:202/3/001/02  
Número de ejemplares impresos: 450

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 4 de septiembre de 2013  
No. 43

## SUMARIO:

### SECRETARÍA DE SALUD

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL ARCHIVO JURISDICCIONAL DE REGULACIÓN SANITARIA.

AVISOS JUDICIALES: 3657, 1003-AI, 3649, 573-BI, 952-AI, 571-BI, 955-AI, 3514, 3515, 3777, 1036-AI, 593-BI, 592-BI, 369I, 594-BI, 3677, 3748, 3742, 3672, 3798, 3505, 3779, 3780 y 572-BI.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3712, 3719, 3700, 3709, 1015-AI, 609-BI, 378I, 919-AI, 3845 y 3846.

**“2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación”**

SECCION PRIMERA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE SALUD



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL ARCHIVO JURISDICCIONAL DE REGULACION SANITARIA.

MAYO DE 2013

SECRETARÍA DE SALUD  
INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO

# MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL ARCHIVO JURISDICCIONAL DE REGULACIÓN SANITARIA

© Derechos Reservados.  
Primera edición, mayo de 2013.  
Gobierno del Estado de México.  
Secretaría de Salud.  
Instituto de Salud del Estado de México.  
Independencia Ote. 1009.  
Colonia Reforma.  
C.P. 50070.  
Impreso y hecho en Toluca, México.  
Printed and made in Toluca, México.  
Correo electrónico: webmasterisem@salud.gob.mx

La reproducción total o parcial de este documento podrá efectuarse mediante la autorización expreso de la fuente y dándole el crédito correspondiente.

“El cimiento de la Seguridad Integral será la organización innovadora de la administración pública. Los tiempos exigen renovar a las instituciones, para hacerlas más eficientes, coordinando adecuadamente sus actividades para resolver los problemas reales de la población”.

<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL ARCHIVO JURISDICCIONAL DE REGULACIÓN SANITARIA</b>	Edición: Primera
	Fecha: Mayo de 2013
	Código: 217B41202
	Página:

## ÍNDICE

Presentación.....	III
Aprobación.....	IV
Objetivo General.....	V
Identificación e Interacción de Procesos (mapa de procesos de alto nivel).....	VI
Relación de Procesos y Procedimientos.....	VII
Descripción de los Procedimientos.....	VIII
1.- Integración y Archivo de Expedientes de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios.....	217B41202/01
2.- Consulta y Préstamo de Expedientes de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios.....	217B41202/02
3.- Solicitud de Baja de Expedientes de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios.....	217B41202/03
Simbología.....	IX
Registro de Ediciones.....	XI
Distribución.....	XII
Validación.....	XIII

**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL ARCHIVO  
 JURISDICCIONAL DE REGULACIÓN  
 SANITARIA**

Edición: Primera

Fecha: Mayo de 2013

Código: 217B41202

Página: III

**PRESENTACIÓN**

La sociedad mexiquense exige de su gobierno cercanía y responsabilidad para lograr, con hechos, obras y acciones, mejores condiciones de vida y constante prosperidad.

Por ello, la Administración Pública del Estado de México, impulsa la construcción de un gobierno eficiente y de resultados, cuya premisa fundamental es la generación de acuerdos y consensos para la solución de las demandas sociales.

El buen gobierno se sustenta en una administración pública más eficiente en el uso de sus recursos y más eficaz en el logro de sus propósitos. El ciudadano es el factor principal de su atención y la solución de los problemas públicos su prioridad.

En este contexto, la Administración Pública Estatal transita a un nuevo modelo de gestión, orientado a la generación de resultados de valor para la ciudadanía. Este modelo propugna por garantizar la estabilidad de las instituciones que han demostrado su eficacia, pero también por el cambio de aquellas que es necesario modernizar.

La solidez y el buen desempeño de las instituciones gubernamentales tienen como base las mejores prácticas administrativas emanadas de la permanente revisión y actualización de las estructuras organizacionales y sistemas de trabajo, del diseño e instrumentación de proyectos de innovación y del establecimiento de sistemas de gestión de calidad.

El presente Manual de Procedimientos documenta la acción organizada para dar cumplimiento al objetivo del Archivo Jurisdiccional de Regulación Sanitaria. La estructura organizativa, la división del trabajo, los mecanismos de coordinación y comunicación, las funciones y actividades encomendadas, el nivel de centralización o descentralización, los procesos clave de la organización y los resultados que se obtienen, son algunos de los aspectos que delinear la gestión administrativa de este organismo descentralizado del Sector Salud.

Este documento contribuye en la planificación, conocimiento, aprendizaje y evaluación de la acción administrativa. El reto impostergable es la transformación de la cultura hacia nuevos esquemas de responsabilidad, transparencia, organización, liderazgo y productividad.

**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL ARCHIVO  
 JURISDICCIONAL DE REGULACIÓN  
 SANITARIA**

Edición: Primera

Fecha: Mayo de 2013

Código: 217B41202

Página: IV

**APROBACIÓN**

Con fundamento en el artículo 293, fracción IV del Reglamento de Salud del Estado de México, el H. Consejo Interno del Instituto de Salud del Estado de México, en sesión ordinaria número ISE/183/009, aprobó el presente "Manual de Procedimientos del Archivo Jurisdiccional de Regulación Sanitaria", el cual contiene la información referente a consideraciones generales, mapa de procesos y procedimientos, así como políticas para dar cumplimiento en la materia de Control Documental.

FECHA DE ACUERDO	NÚMERO DE ACUERDO
30 de Julio de 2013	ISE / 187 / 009

Lic. Manuel Marcúe Díaz  
 Director de Administración y  
 Secretario del Consejo Interno del ISEM  
 (Rúbrica).

<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL ARCHIVO JURISDICCIONAL DE REGULACIÓN SANITARIA</b>	Edición: Primera
	Fecha: Mayo de 2013
	Código: 217B41202
	Página: V

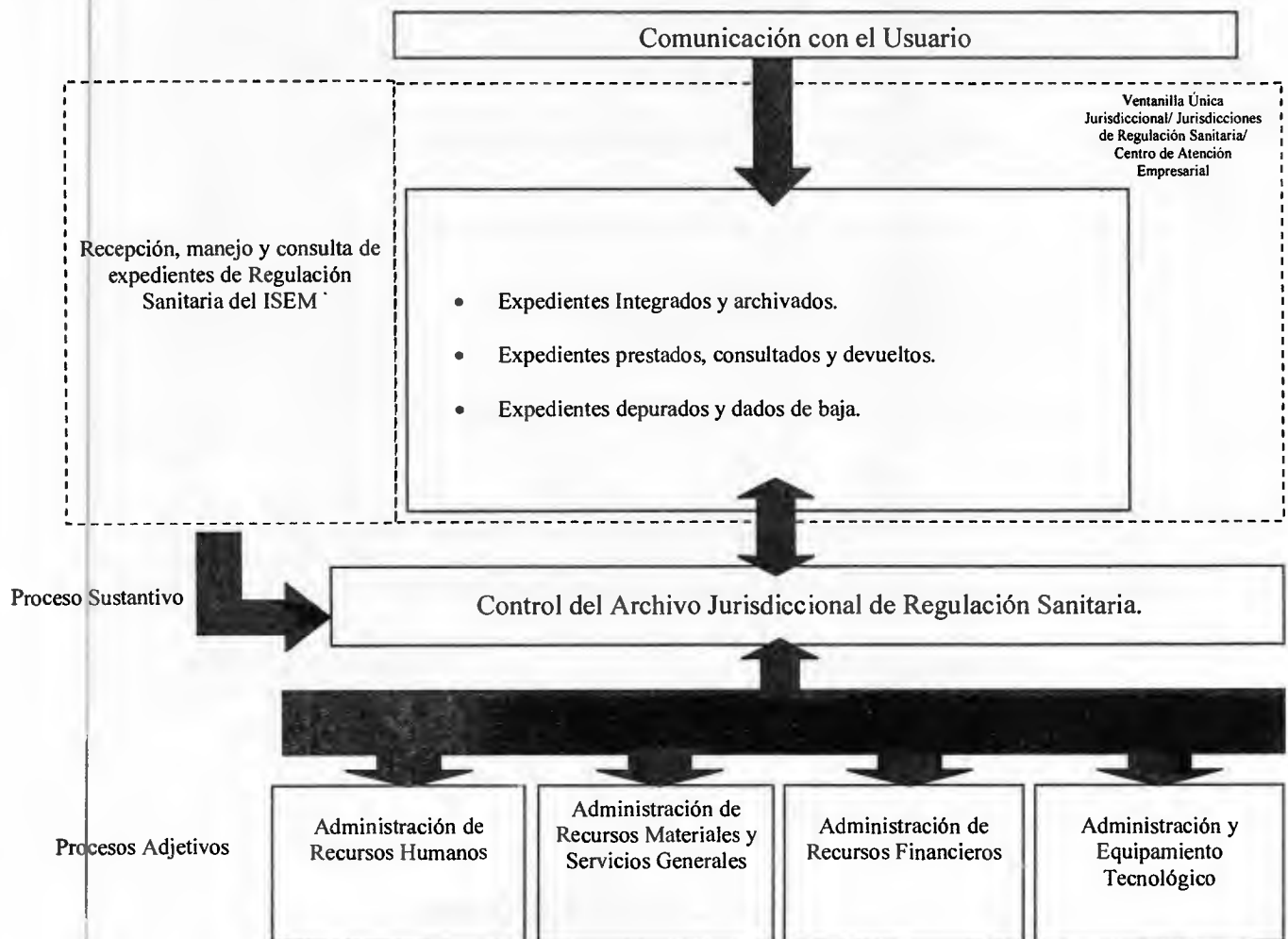
**OBJETIVO GENERAL**

Fortalecer los criterios para la recepción, clasificación, control y conservación de la documentación que se encuentra resguardada en los archivos de las Jurisdicciones de Regulación Sanitaria del Instituto de Salud del Estado de México, mediante la formalización y estandarización de los métodos de trabajo y el establecimiento de políticas que regulen, orienten y delimiten las actividades de los servidores públicos que los ejecutan.

<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL ARCHIVO JURISDICCIONAL DE REGULACIÓN SANITARIA</b>	Edición: Primera
	Fecha: Mayo de 2013
	Código: 217B41202
	Página: VI

**IDENTIFICACIÓN E INTERACCIÓN DE PROCESOS**

(Mapa de Procesos de Alto Nivel)



<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL ARCHIVO JURISDICCIONAL DE REGULACIÓN SANITARIA</b>	Edición: Primera
	Fecha: Mayo de 2013
	Código: 217B41202
	Página: VII

**RELACIÓN DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS**
**Proceso:**

**Control del Archivo Jurisdiccional de Regulación Sanitaria.** De la integración de expedientes de establecimientos comerciales, industriales y de servicios en el Archivo Jurisdiccional de Regulación Sanitaria al préstamo de los mismos para su complementación, consulta o baja.

**Procedimientos:**

- Integración y Archivo de Expedientes de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios.
- Consulta y Préstamo de Expedientes de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios.
- Solicitud de Baja de Expedientes de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios.

<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL ARCHIVO JURISDICCIONAL DE REGULACIÓN SANITARIA</b>	Edición: Primera
	Fecha: Mayo de 2013
	Código: 217B41202
	Página: VIII

**DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS**

<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL ARCHIVO JURISDICCIONAL DE REGULACIÓN SANITARIA</b>	Edición: Primera
	Fecha: Mayo de 2013
	Código: 217B41202/01
	Página:

**PROCEDIMIENTO 01:** Integración y Archivo de Expedientes de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios.

**OBJETIVO:**

Mantener el control y registro de los expedientes de establecimientos comerciales, industriales y de servicios, mediante su correcta integración y archivo, de conformidad con los lineamientos técnicos vigentes establecidos.

**ALCANCE:**

Aplica a los servidores públicos del Departamento de Supervisión Sanitaria y de la Jurisdicción de Regulación Sanitaria, que tengan a su cargo y responsabilidad la recepción, clasificación, integración y archivo de los expedientes de establecimientos comerciales, industriales y de servicios.

**REFERENCIAS:**

- **Ley de Documentos Administrativos e Históricos del Estado de México.** Capítulo Primero, artículos 1, 2, 3, 4, 5 y 8, Capítulo Segundo artículos 9, 10, 11, 20, 21 y 31. Gaceta del Gobierno de fecha 24 de marzo de 1986.
- **Dictamen 1618 de la Comisión Dictaminadora de Depuración de Documentos.** Gaceta del Gobierno de fecha 15 de octubre de 1998.
- **Manual General de Organización del Instituto de Salud del Estado de México.** Apartado VII. Objetivo y Funciones por Unidad Administrativa, 217B41202 Departamento de Supervisión Sanitaria, 217B40010-217B40027 Jurisdicciones de Regulación Sanitaria. Gaceta del Gobierno de fecha 20 de Julio de 2011, reformas y adiciones.
- **Manual de Organización Tipo de Jurisdicción de Regulación Sanitaria.** Apartado VIII. Objetivo y Funciones de las Unidades Administrativas, inciso 1. Jefatura de Jurisdicción de Regulación Sanitaria, inciso 1.0.2. Coordinación Administrativa, inciso 1.0.2.1. Ventanilla Jurisdiccional, 1.0.2.3. Archivo Jurisdiccional. Gaceta del Gobierno de fecha 19 de diciembre de 2008.

**RESPONSABILIDADES:**

El Departamento de Supervisión Sanitaria es la unidad administrativa responsable de supervisar la correcta recepción, clasificación, integración y archivo de los expedientes de establecimientos comerciales, industriales y de servicios.

El Administrador de la Jurisdicción de Regulación Sanitaria deberá:

- Recibir y turnar al Jefe de Oficinas Sustantivas la documentación correspondiente para integrar el Expediente de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios.

El Jefe de Oficina Sustantiva de la Jurisdicción de Regulación Sanitaria deberá:

- Programar visita de verificación para la obtención de órdenes de visita y actas de verificación, una vez recibida la documentación correspondiente.
- Obtener órdenes de visita, actas de verificación, anexar documentación y turnar para integrar y/o complementar los expedientes de establecimientos comerciales, industriales y de servicios.

El Responsable de Archivo de la Jurisdicción de Regulación Sanitaria deberá:

- Determinar la creación y/o complemento de los expedientes, de establecimientos comerciales, industriales y de servicios una vez recibida la documentación, las órdenes de visita y actas de verificación.
- Realizar, cuando se crea expediente la rotulación en la ceja del folder el RFC del establecimiento, numeración de las fojas, y ubicación física en los archiveros y/o estantes respetando el principio alfanumérico.
- Realizar la búsqueda de expedientes e integrar la nueva documentación soporte cuando se complementen los expedientes, y colocarlos nuevamente en los archiveros y/o estantes, respetando el principio alfanumérico.

**DEFINICIONES:**

- **Archivo Jurisdiccional.**- Área física restringida que cada Jurisdicción de Regulación Sanitaria designa para el resguardo y conservación de los expedientes de establecimientos.
- **Autorización Sanitaria.**- Permiso requerido para el funcionamiento de todas las instalaciones que producen, elaboran, preservan, envasan, almacenan, distribuyen, expenden alimentos o aditivos alimentarios.
- **Expediente de Establecimiento.**- Conjunto de documentos que soportan la debida operación de un establecimiento, y son; aviso de inicio de operaciones y/o actualización de datos, solicitud para licencia, permiso de funcionamiento, órdenes de visita de verificación y documentación que soporta el tipo de giro.
- **Jurisdicción de Regulación Sanitaria.**- Unidad Administrativa dependiente de la Coordinación de Regulación Sanitaria, que se encarga de realizar los trámites y servicios de regulación sanitaria en un espacio físico determinado del territorio estatal.
- **Integración.**- Es la acción de agregar documentos a un expediente.
- **Numeración de Fojas.**- Consiste en numerar de forma retrospectiva, las fojas del expediente, en la parte superior derecha, permitiendo que el expediente se ordene de manera cronológica.
- **Oficina Sustantiva.**- Área dependiente de la Jurisdicción de Regulación Sanitaria que tiene como función llevar el control y fomento sanitario en aquellos establecimientos de su competencia, cada jurisdicción cuenta con 3 oficinas sustantivas que son: Bienes y Servicios, Salud Ambiental y Ocupacional y Servicios e Insumos para la Salud.
- **Orden Alfanumérico.**- Procedimiento que permite ordenar los expedientes de establecimientos, tomando como parámetro su Registro Federal de Contribuyentes.
- **Orden de Visita de Verificación.**- Es el documento oficial que soporta legalmente la acción de revisión sanitaria a un establecimiento por parte de personal verificador debidamente acreditado, con la finalidad de comprobar que su operación cumple con las disposiciones establecidas en la normatividad sanitaria aplicable.
- **Rotulación Alfanumérica.**- Consiste en marcar en la ceja del folder de cada expediente el Registro Federal del Contribuyentes.
- **Regulación Sanitaria.**- Conjunto de acciones en materia sanitaria de carácter preventivo y correctivo, que lleva a cabo el Estado en aquellos establecimientos, que su actividad comercial pueda representar un riesgo o daño a la salud de la población en general.
- **Ventanilla Única Jurisdiccional.**- Es el área administrativa responsable de la Jurisdicción de Regulación Sanitaria de recibir y validar los documentos que presenta el propietario o representante legal de un establecimiento para su alta, baja o modificación de datos.
- **CAE.**- Centro de Atención Empresarial.

**INSUMOS:**

- Oficio y documentación para la integración de expedientes de establecimientos comerciales, industriales y de servicios.

**RESULTADO:**

- Expedientes de establecimientos comerciales, industriales y de servicios integrados y archivados en el Archivo Jurisdiccional.

**INTERACCIÓN CON OTROS PROCEDIMIENTOS:**

- Manual de Procedimientos de Ventanilla Única Jurisdiccional. Procedimiento 1 Recepción y Entrega de Aviso de Inicio de Operación o Actualización de Datos a Establecimientos de Salubridad Local.
- Procedimiento inherente a la Programación y Emisión de Órdenes de Trabajo y de Visitas de Verificación a Establecimientos para los Verificadores Sanitarios.

**POLÍTICAS:**

- El Administrador de la Jurisdicción de Regulación Sanitaria enviará diariamente al archivo los expedientes generados en la Ventanilla Única Jurisdiccional.
- El Responsable del Archivo Jurisdiccional será designado por el Jefe de la Jurisdicción y será el responsable directo del control de los expedientes de establecimientos.
- El acceso al Archivo Jurisdiccional de Regulación Sanitaria, queda restringido solo para personal autorizado.
- Los expedientes se integrarán en folders tamaño oficio.
- El Responsable del Archivo Jurisdiccional rotulará el Registro Federal de Contribuyentes del establecimiento y/o propietario en la caja del folder y el nombre completo del giro comercial, lo que permitirá facilitar el ordenamiento alfanumérico.
- La documentación que se recibe en el Archivo Jurisdiccional para integrar o complementar un expediente es; aviso por modificación de datos comerciales, ordenes de visita y actas de verificación generadas por programa, quejas, búsquedas y/o contingencia, entre otras; y solicitudes con anexos (documentación soporte que justifica el tipo de giro) integrado por el Centro de Atención Empresarial (CAE).
- La documentación soporte que justifica el tipo de giro, integrado por el Centro de Atención Empresarial (CAE): Se refiere a las diversas solicitudes de autorización de inicio de operaciones, avisos de funcionamiento, cambio de domicilio, razón social, apoderado legal, etc.
- La clasificación de los expedientes en el archivo se realizará de la siguiente forma:
  - a)- **Crear expediente:** cuando sea un aviso de inicio de operaciones, solicitudes para licencia o permiso de funcionamiento de establecimientos comerciales.
  - b)- **Complementar expediente:** aviso de modificación de datos, ordenes de visita y actas de verificación generadas por programa, quejas, búsquedas y/o contingencia, documentación soporte que justifica el tipo de giro, integrado por el Centro de Atención Empresarial (CAE), entre otras.
- Cuando se presente una modificación del Registro Federal de Contribuyentes, el Responsable de Archivo reubicará el expediente respetando siempre la ubicación alfanumérica.
- Cuando el Archivo Jurisdiccional reciba una orden de visita de verificación generada por queja, deberá ser integrada en su expediente; en caso de que no se encuentre registrado en el Sistema Control, deberá archivarla por separado, hasta en tanto se le envíe el exhorto correspondiente para darse de alta y una vez realizada ésta archivar el expediente en el lugar que le corresponde.
- El Responsable de Archivo Jurisdiccional solicitará cada semestre, por escrito, al Responsable de Cómputo, el padrón de establecimientos actualizado, que le permitirá llevar la debida alineación de expedientes físicos contra expedientes del sistema control.
- El Responsable del Archivo Jurisdiccional, mantendrá ordenado el archivo, procurando siempre que sea funcional y se encuentre limpio.
- El Responsable del Archivo Jurisdiccional, rotulará alfanuméricamente y numeración de las fojas que integran el expediente de establecimientos ingresado al archivo.
- El Responsable del Archivo Jurisdiccional, archivará por tipo de orden de visita de verificación y en un espacio aparte, cuando el acta de verificación no cuente con Registro Federal de Contribuyentes.

**DESARROLLO:**

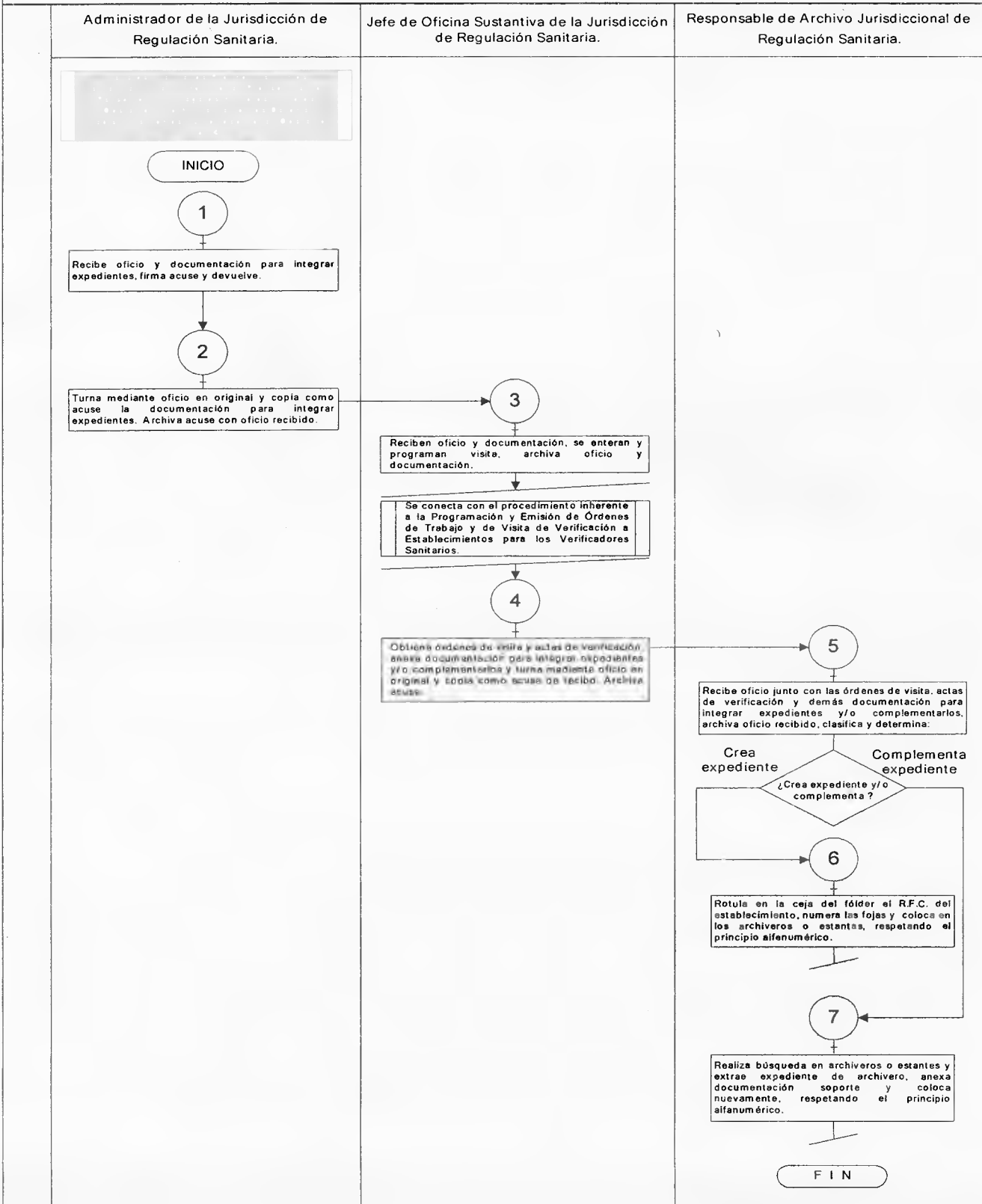
**PROCEDIMIENTO 1: Integración y Archivo de Expedientes de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios.**

No.	RESPONSABLE	ACTIVIDAD
		<p><b>Viene del Manual de Procedimientos de Ventanilla Única Jurisdiccional. Procedimiento 1 Recepción y Entrega de Aviso de Inicio de Operación y/o Actualización de Datos a Establecimientos de Salubridad Local. Operación No. 13.</b></p>
1	Administrador de la Jurisdicción de Regulación Sanitaria	<p>Recibe, mediante oficio, del área de Ventanilla Única Jurisdiccional la documentación para integrar expedientes de establecimientos comerciales, industriales y de servicios, firma acuse y devuelve.</p>
2	Administrador de la Jurisdicción de Regulación Sanitaria	<p>Turna mediante oficio en original y copia como acuse de recibo, la documentación para integrar expedientes a los Jefes de las Oficinas Sustantivas. Archiva acuse con oficio recibido.</p>
3	Jefe de Oficina Sustantiva de la Jurisdicción de Regulación Sanitaria	<p>Reciben oficio y documentación para integrar expedientes, firma acuse, devuelve y programan visita de verificación para la obtención de órdenes de visita y actas de verificación correspondientes. Archiva oficio recibido, documentación y espera.</p> <p><b>Se conecta con el Procedimiento inherente a la Programación y emisión de órdenes de trabajo y de visitas de verificación a establecimientos para los verificadores sanitarios.</b></p>
4	Jefe de Oficina Sustantiva de la Jurisdicción de Regulación Sanitaria	<p>Realizada la visita de verificación, obtiene órdenes de visita y actas de verificación, anexa documentación para integrar expedientes y/o complementarlos, turna mediante oficio en original y copia, como acuse de recibo, dirigido al Responsable del Archivo Jurisdiccional de Regulación Sanitaria. Archiva acuse.</p>
5	Responsable del Archivo Jurisdiccional de Regulación Sanitaria	<p>Recibe oficio en original y copia junto con órdenes de visita, actas de verificación y documentación para integrar expedientes y/o complementarlos, firma acuse y devuelve, clasifica documentos, archiva oficio recibido y determina:</p> <p><b>¿Crea expediente y/o complementa?</b></p>
6	Responsable del Archivo Jurisdiccional de Regulación Sanitaria	<p><b>Se crea expediente.</b></p> <p>Rotula en la ceja del folder el R.F.C. del establecimiento, numera las fojas y lo coloca en los archiveros o estantes, respetando el principio alfanumérico, sale de flujo.</p>
7	Responsable del Archivo Jurisdiccional de Regulación Sanitaria	<p><b>Se complementa expediente.</b></p> <p>Realiza búsqueda en archiveros o estantes, extrae el expediente, integra documentos y lo coloca nuevamente, respetando el principio alfanumérico, sale de flujo.</p>



DIAGRAMACIÓN:

**PROCEDIMIENTO 1: Integración y Archivo de Expedientes de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios.**



**MEDICIÓN:**

Indicador para medir la capacidad de respuesta en la integración y archivo de expedientes de establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios:

Número mensual de expedientes integrados, complementados y archivados.

X 100 = % de expedientes integrados, complementados y archivados.

Documentación recibida mensualmente para la integración y/o complementación de expedientes.

**REGISTRO DE EVIDENCIAS:**

- Todos los expedientes integrados y complementados son archivados y registrados en el Archivo Jurisdiccional de Regulación Sanitaria.

**FORMATOS E INSTRUCTIVOS:**

- No aplica.

<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL ARCHIVO JURISDICCIONAL DE REGULACIÓN SANITARIA</b>	Edición: Primera
	Fecha: Mayo de 2013
	Código: 217B41202/02
	Página:

**PROCEDIMIENTO 2:** Consulta y Préstamo de Expedientes de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios.

**OBJETIVO:**

Obtener la información sobre trámites de funcionamiento de establecimientos, y servicios para la gestión administrativa, mediante la consulta y préstamo de expedientes de establecimientos comerciales, industriales y de servicios, de conformidad con los lineamientos técnicos establecidos en la materia.

**ALCANCE:**

Aplica a los servidores públicos del Departamento de Supervisión Sanitaria, y de la Jurisdicción de Regulación Sanitaria que tengan bajo su responsabilidad el control de la consulta y préstamo de los expedientes de trámites para el funcionamiento de establecimientos comerciales, industriales y de servicios.

**REFERENCIAS:**

- **Ley de Documentos Administrativos e Históricos del Estado de México.** Capítulo Primero, artículos 1, 2, 3, 4, 5 y 8, Capítulo Segundo artículos 9, 10, 11 y 31. Gaceta del Gobierno de fecha 24 de marzo de 1986.
- **Dictamen 1618 de la Comisión Dictaminadora de Depuración de Documentos.** Gaceta del Gobierno de fecha 15 de octubre de 1998.
- **Manual General de Organización del Instituto de Salud del Estado de México.** Apartado VII. Objetivo y Funciones por Unidad Administrativa, 217B41202 Departamento de Supervisión Sanitaria, 217B40010-217B40027 Jurisdicciones de Regulación Sanitaria. Gaceta del Gobierno de fecha 20 de Julio de 2011, reformas y adiciones.
- **Manual de Organización Tipo de Jurisdicción de Regulación Sanitaria.** Apartado VIII. Objetivo y Funciones de las Unidades Administrativas, inciso 1. Jefatura de Jurisdicción de Regulación Sanitaria, inciso 1.0.2. Coordinación Administrativa, inciso 1.0.2.1. Ventanilla Jurisdiccional, 1.0.2.3. Archivo Jurisdiccional. Gaceta del Gobierno de fecha 19 de diciembre de 2008.

**RESPONSABILIDADES:**

El Departamento de Supervisión Sanitaria, es la unidad administrativa responsable de supervisar y controlar el servicio de consulta y préstamo de expedientes.

**El Jefe de Oficina Sustantiva de la Jurisdicción de Regulación Sanitaria deberá:**

- Solicitar verbalmente el expediente que desea consultar.
- Requisar el formato “Vale de Archivo Jurisdiccional”, únicamente RFC y denominación del establecimiento y devolverlo.
- Colocar nombre y firma en el “Vale de Archivo Jurisdiccional”. Recibir el expediente solicitado y realizar su consulta.
- Devolver el expediente, una vez que lo haya consultado, y poner nombre y firma de entregado en el vale, teniendo como máximo treinta días hábiles para realizar la devolución.
- Subsanan deficiencias en el expediente, en su caso, y devolverlo a la brevedad.
- Recibir copia del “Vale de Archivo Jurisdiccional” y revisar que corresponda a los expedientes que devolvió.

**El Responsable del Archivo Jurisdiccional de Regulación Sanitaria deberá:**

- Entregar el formato denominado “Vale de Archivo Jurisdiccional” para su llenado e indicar que solo se debe colocar el RFC y denominación del establecimiento.
- Revisar el correcto llenado del formato “Vale de Archivo Jurisdiccional”, realizar la búsqueda del expediente solicitado, complementar los datos faltantes en el formato, excepto el apartado de devolución, solicitar nombre y firma del Jefe de Oficina y entregar el expediente al solicitante.
- Recibir y revisa que el expediente devuelto esté en buenas condiciones, cotejando que contenga la misma documentación como fue entregado.
- Devolver el expediente al Jefe de Oficina Sustantiva de la Jurisdicción de Regulación Sanitaria, cuando este incompleto, para su revisión y subsanar las deficiencias encontradas.
- Registrar en el apartado de observaciones del formato “Vale de Archivo Jurisdiccional” las circunstancias generadas por el préstamo del expediente.
- Requisar el apartado de devolución del formato “Vale de Archivo Jurisdiccional”, solicitar la firma del Jefe de Oficina Sustantiva de la Jurisdicción de Regulación Sanitaria y entregarle copia del formato del vale.
- Ubicar en los archiveros correspondientes el expediente devuelto, respetando siempre el principio alfanumérico.
- Archivar original del formato: “Vale de Archivo Jurisdiccional”, una vez concluido el préstamo de expediente.

**DEFINICIONES:**

- **Archivo Jurisdiccional.-** Es el lugar o área física de la Jurisdicción de Regulación Sanitaria donde se conservan y resguardan los expedientes de trámites de funcionamiento de establecimientos comerciales, industriales y de servicios para la gestión administrativa, la información, la consulta y la investigación.
- **Expediente.-** Conjunto de documentos relativos a la historia sanitaria de un establecimiento.
- **Jurisdicción de Regulación Sanitaria.-** Unidad Administrativa en la que el estado norma y controla de manera uniforme y sistematizada los procesos de planeación, programación, dirección y evaluación de trámites y servicios a la población demandante.
- **Oficinas Sustantivas.-** Son la áreas encargadas de programar las actividades de vigilancia, control y fomento sanitario de los establecimientos comerciales industriales y de servicios, y paralelamente desarrollan el procedimiento jurídico administrativo hasta su conclusión.
- **RFC.-** Registro Federal de Contribuyentes.
- **Vale de Archivo.-** Es el documento administrativo firmado por el solicitante y el responsable del archivo jurisdiccional que se entrega a quien solicita un expediente y con el cual posteriormente acredita su entrega.

**INSUMOS:**

- Solicitud verbal del expediente a consultar.
- Vale de Archivo Jurisdiccional.

**RESULTADO:**

- Expedientes prestados, consultados y devueltos.

**INTERACCIÓN CON OTROS PROCEDIMIENTOS:**

- No aplica.

**POLÍTICAS:**

- El horario de servicio para consulta de expedientes, dentro de las instalaciones del Archivo Jurisdiccional será de 9:00 a 14:30 horas de lunes a viernes.
- Sin excepción alguna, todo préstamo, se registrará en el formato "Vale de Archivo".
- Los préstamos siempre se efectuarán de expedientes completos, en ningún caso se entregará documentación por separado.
- El Responsable de Archivo solicitará cada semestre al Área de Cómputo, el padrón de establecimientos del Sistema Control, que le permitirá llevar una alineación permanente entre expedientes físicos y registros del Sistema Control.
- Todo expediente prestado deberá ser devuelto al Archivo Jurisdiccional en un plazo máximo de treinta días naturales.
- La documentación prestada a las áreas administrativas solicitantes que no sea devuelta al Archivo Jurisdiccional en un plazo no mayor a 60 días naturales a partir de la fecha del préstamo, se dará de baja del inventario y se informará por escrito al solicitante que la documentación queda bajo su resguardo y responsabilidad.
- Se llevará a cabo un control de la documentación prestada a los usuarios acreditados; a través de un registro en libreta de control, anexando copia del soporte oficial de la documentación solicitada y que no fue reintegrada al Archivo Jurisdiccional.
- El Responsable del Archivo Jurisdiccional mantendrá actualizada la clasificación y alineación de los expedientes, a efecto de que se proporcione el servicio con oportunidad.

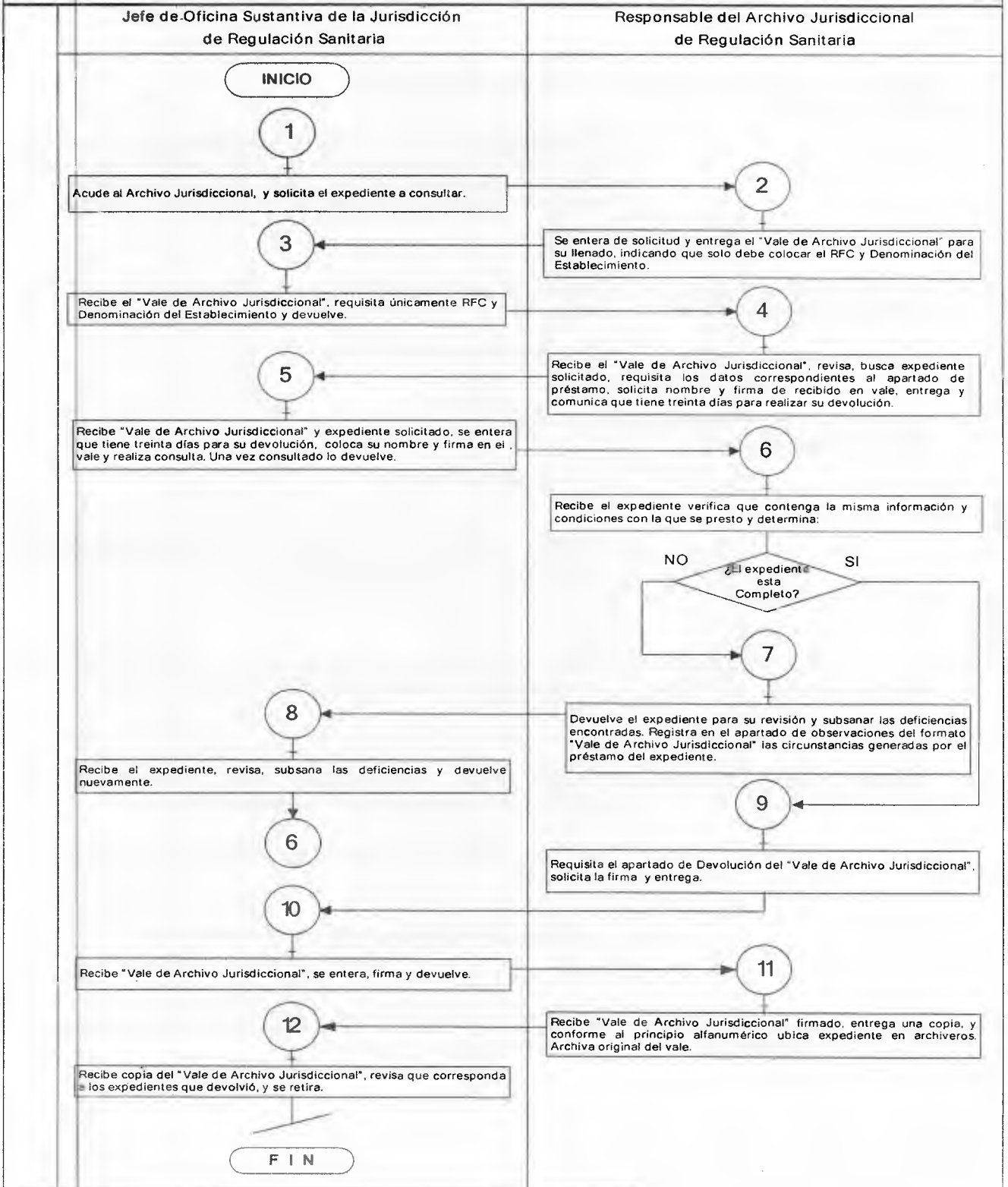
**DESARROLLO:****PROCEDIMIENTO 2: Consulta y Préstamo de Expedientes de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios.**

No.	RESPONSABLE	ACTIVIDAD
1	Jefe de Oficina Sustantiva de la Jurisdicción de Regulación Sanitaria	Acude al Archivo Jurisdiccional requiere y solicita al Responsable el expediente a consultar.
2	Responsable del Archivo Jurisdiccional de Regulación Sanitaria	Se entera y entrega al Jefe de Oficina Sustantiva de la Jurisdicción de Regulación Sanitaria el formato denominado "Vale de Archivo Jurisdiccional" en original y copia, para su llenado, indicándole que solo debe colocar el RFC y Denominación del Establecimiento.
3	Jefe de Oficina Sustantiva de la Jurisdicción de Regulación Sanitaria	Recibe Formato "Vale de Archivo Jurisdiccional" en original y copia, atiende indicaciones, requisita únicamente RFC y Denominación del Establecimiento y devuelve al Responsable del Archivo de la Jurisdicción de Regulación Sanitaria.
4	Responsable del Archivo Jurisdiccional de Regulación Sanitaria	Recibe el formato "Vale de Archivo Jurisdiccional" en original y copia, revisa el correcto llenado de los apartados correspondientes al RFC y Nombre del Establecimiento, realiza la búsqueda física del expediente solicitado, requisita los datos correspondientes al apartado de préstamo, solicita al Jefe de Oficina Sustantiva de la Jurisdicción de Regulación Sanitaria coloque su nombre y firma de recibido en el "Vale de Archivo Jurisdiccional" y entrega el expediente, comunicando que tienen como máximo treinta días hábiles para su devolución, archiva vale con nombre y firma del usuario.
5	Jefe de Oficina Sustantiva de la Jurisdicción de Regulación Sanitaria	Recibe "Vale de Archivo Jurisdiccional" y expediente solicitado, se entera que tiene como máximo treinta días hábiles para hacer la devolución del expediente, coloca nombre y firma en vale, devuelve y realiza consulta. Una vez que lo ha consultado lo devuelve al Archivo Jurisdiccional.

- |    |   |   |
|----|---|---|
| 6  | Responsable del Archivo Jurisdiccional de Regulación Sanitaria        | <p>Recibe expediente, extrae original y copia del "Vale de Archivo Jurisdiccional", revisa que el expediente esté en buenas condiciones, coteja que tenga la misma información del apartado de préstamo y determina:</p> <p><b>¿El expediente está completo?</b></p>  |
| 7  | Responsable del Archivo Jurisdiccional de Regulación Sanitaria        | <p><b>No está completo el expediente.</b></p> <p>Devuelve el expediente al Jefe de Oficina Sustantiva de la Jurisdicción de Regulación Sanitaria para su revisión y subsanar las deficiencias encontradas. Registra en el apartado de observaciones del formato "Vale de Archivo Jurisdiccional" las circunstancias generadas por el préstamo del expediente.</p> |
| 8  | Jefe de Oficina Sustantiva de la Jurisdicción de Regulación Sanitaria | <p>Recibe el expediente, revisa, subsana las deficiencias encontradas y devuelve nuevamente.</p> <p><b>Se conecta con la operación No. 6.</b></p>   |
| 9  | Responsable del Archivo Jurisdiccional de Regulación Sanitaria        | <p><b>Viene de la operación No. 6.</b></p> <p><b>Si está completo el expediente.</b></p> <p>Requisita el apartado de Devolución del Formato "Vale de Archivo Jurisdiccional", solicita la firma de recibido del Jefe de Oficina Sustantiva de la Jurisdicción de Regulación Sanitaria y le entrega.</p>   |
| 10 | Jefe de Oficina Sustantiva de la Jurisdicción de Regulación Sanitaria | <p>Recibe "Vale de Archivo Jurisdiccional" se entera, firma de recibido y devuelve al Responsable del Archivo Jurisdiccional de Regulación Sanitaria.</p>   |
| 11 | Responsable del Archivo Jurisdiccional de Regulación Sanitaria        | <p>Recibe "Vale de Archivo Jurisdiccional" firmado, entrega una copia al Jefe de Oficina Sustantiva de la Jurisdicción de Regulación Sanitaria.</p> <p>Conforme al principio alfanumérico ubica nuevamente el expediente en los archiveros.</p> <p>Archiva original del formato: "Vale de Archivo Jurisdiccional".</p>  |
| 12 | Jefe de Oficina Sustantiva de la Jurisdicción de Regulación Sanitaria | <p>Recibe copia del "Vale de Archivo Jurisdiccional", revisa que corresponda a los expedientes que devolvió y se retira.</p>  |

DIAGRAMACIÓN:

**PROCEDIMIENTO 2: Consulta y Préstamo de Expedientes de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios.**



**MEDICIÓN:**

Indicador para medir la capacidad de respuesta en la Consulta y Préstamo de Expedientes:

Número mensual de expedientes prestados para consulta.

Numero mensual de solicitudes recibidas de préstamo de expedientes para consulta.

X 100 = porcentaje mensual de expedientes consultados en relación a las solicitudes recibidas.

**REGISTRO DE EVIDENCIAS:**

- El préstamo de expedientes para consulta queda registrado en el formato "Vale de Archivo Jurisdiccional" en original y copia, la copia es para el usuario y el original queda bajo resguardo del Responsable del Archivo Jurisdiccional para control interno.

**FORMATOS E INSTRUCTIVOS:**

- Vale de Archivo Jurisdiccional.



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



**Vale de Archivo Jurisdiccional**

1/ JURISDICCIÓN DE REGULACIÓN SANITARIA No.: \_\_\_\_\_

**PRÉSTAMO DE EXPEDIENTE**

2/ FECHA: \_\_\_\_\_

3/ OFICINA SOLICITANTE:

4/ NOMBRE DEL JEFE DE OFICINA:

5/ R.F.C. DEL ESTABLECIMIENTO:

6/ NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO:

7/ MOTIVO DE LA SOLICITUD:

8/ NÚMERO DE LEGAJOS:

9/ No. DE FOJAS:

10/ ENTREGA

11/ RECIBE

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA

**DEVOLUCIÓN DE EXPEDIENTE**

12/ FECHA: \_\_\_\_\_

13/ OBSERVACIONES:

14/ ENTREGA

15/ RECIBE

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA

**INSTRUCTIVO PARA LLENAR EL FORMATO:** "Vale de Archivo Jurisdiccional"  
217B4000-021-11.

**OBJETIVO:** Controlar el préstamo de los expedientes para garantizar su correcta utilización.

**DISTRIBUCIÓN Y DESTINATARIO:** El formato se requisita en original y copia, el original queda bajo resguardo del Responsable del Archivo Jurisdiccional y la copia para el solicitante del expediente.

El formato se requisita en dos partes (préstamo y devolución), la primera parte se requisita el día en que se efectúa el préstamo y la Devolución cuando se regresa al Archivo.

No.	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
1	Jurisdicción de Regulación Sanitaria No.:	Anotar el número y nombre de la Jurisdicción de Regulación Sanitaria.
2	Fecha:	Registrar el día, mes y año en que se solicita el expediente.
3	Oficina Solicitante:	Registrar el nombre de la oficina sustantiva que lo solicita.
4	Nombre del Jefe de Oficina:	Anotar el cargo de la persona que solicita el expediente.
5	R.F.C. del Establecimiento:	Colocar el Registro Federal de Contribuyente con que se identifica el Establecimiento Comercial, Industrial o de Servicios.
6	Nombre del Establecimiento:	Asentar el Nombre o Razón Social con que se identifica el Giro Comercial, Industrial o de Servicios.
7	Motivo de la Solicitud:	Mencionar brevemente el motivo de la solicitud.
8	No. de Legajos:	Registrar el número de legajos de que se compone el expediente, cada anexo corresponde a un legajo.
9	No. de Hojas:	Registrar el número total de hojas que componen el expediente.
10	Entrega	Anotar el nombre y firma del Jefe de Oficina Sustantiva.
11	Recibe	Anotar el nombre y firma del Responsable de Archivo Jurisdiccional.
12	Fecha:	Registrar el día, mes y año en que se devuelve el expediente.
13	Observaciones:	Registrar brevemente cualquier circunstancia generada por el préstamo del expediente, (estado del expediente, tiempo de entrega, si lo entrega otro servidor público y el motivo, Etc.).
14	Entrega	Anotar el nombre y firma del Jefe de Oficina Sustantiva de la Jurisdicción de Regulación Sanitaria.
15	Recibe	Anotar el nombre y firma del Responsable de Archivo Jurisdiccional de Regulación Sanitaria.



**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL ARCHIVO  
JURISDICCIONAL DE REGULACIÓN  
SANITARIA**

Edición: Primera

Fecha: Mayo de 2013

Código: 217B41202/03

Página:

**PROCEDIMIENTO 3:** Solicitud de Baja de Expedientes de establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios.

**OBJETIVO:**

Mantener actualizado el Archivo Jurisdiccional, a través de una depuración constante de expedientes, mediante la solicitud de baja de establecimientos comerciales, industriales o de servicios, realizada por los particulares en la Ventanilla Única Jurisdiccional o mediante órdenes de visita de verificación.

**ALCANCE:**

Aplica al Departamento de Supervisión Sanitaria y al personal responsable del Archivo Jurisdiccional, que tengan a su cargo y responsabilidad la depuración y baja de expedientes.

**REFERENCIAS:**

- **Ley de Documentos Administrativos e Históricos del Estado de México.** Capítulo Primero, artículos 1, 2, 3, 4, 5 y 8, Capítulo Segundo artículos 9, 10, 11 y 31. Gaceta del Gobierno de fecha 24 de marzo de 1986.
- **Dictamen 1618 de la Comisión Dictaminadora de Depuración de Documentos.** Gaceta del Gobierno de fecha 15 de octubre de 1998.
- **Manual General de Organización del Instituto de Salud del Estado de México.** Apartado VII. Objetivo y Funciones por Unidad Administrativa, 217B41202 Departamento de Supervisión Sanitaria, 217B40010-217B40027 Jurisdicciones de Regulación Sanitaria. Gaceta del Gobierno de fecha 20 de Julio de 2011.
- **Manual de Organización Tipo de Jurisdicción de Regulación Sanitaria.** Apartado VIII. Objetivo y Funciones de las Unidades Administrativas, inciso 1. Jefatura de Jurisdicción de Regulación Sanitaria, inciso 1.0.2. Coordinación Administrativa, inciso 1.0.2.1. Ventanilla Jurisdiccional, 1.0.2.3. Archivo Jurisdiccional. Gaceta del Gobierno de fecha 19 de diciembre de 2008.

**RESPONSABILIDADES:**

**El Departamento de Supervisión Sanitaria,** es la instancia responsable de coordinar las labores del Archivo Jurisdiccional para depurar y dar de baja, oportunamente, los expedientes de establecimientos comerciales, industriales y de servicio.

**El Administrador de la Jurisdicción de Regulación Sanitaria deberá:**

- Analizar y determinar si las solicitudes de trámite para baja de establecimientos comerciales, industriales y de servicio recibidas son solicitudes de baja emitidas por particular o son ordenes de visita de verificación reportada como informativas y que determinan la baja.
- Enviar mediante oficio, al Responsable del Área de Cómputo de la Jurisdicción, la documentación que soporta la baja de un establecimiento.
- Recibir la relación de establecimientos dados de baja, cuyas órdenes de visita de verificación fueron reportadas como informativas y enviarla al Archivo Jurisdiccional de Regulación Sanitaria.
- Remitir mediante oficio, al Responsable del Archivo Jurisdiccional de Regulación Sanitaria, la solicitud de baja emitida por el particular.

**El Responsable del Área de Cómputo de la Jurisdicción de Regulación Sanitaria deberá:**

- Realizar la baja del establecimiento en el Sistema Control, previa recepción del oficio con las órdenes de visitas de verificación reportadas como informativas.
- Remitir mediante oficio, al Administrador de la Jurisdicción de Regulación Sanitaria, la relación de establecimientos dados de baja, cuyas visitas de verificación fueron reportadas como informativas.

**El Responsable del Archivo Jurisdiccional deberá:**

- Recibir mediante oficio la documentación soporte de aquellos expedientes que deberán darse de baja del Archivo Jurisdiccional.
- Extraer los expedientes de su ubicación, anexas la documentación que soporta la baja y colocarlos en el archivo de concentración de expedientes de baja, para enviarse al Departamento de Documentación del ISEM.

**DEFINICIONES:**

- **Archivo Jurisdiccional.-** Espacio físico restringido que cada Jurisdicción de Regulación Sanitaria designa para el resguardo y conservación de los expedientes de establecimientos.
- **Baja del Expediente.-** Procedimiento mediante el cual un expediente de establecimiento se extrae de forma definitiva del Archivo Jurisdiccional, siempre y cuando contenga su soporte correspondiente.
- **Depuración.-** Consiste en revisar periódicamente que el Padrón Jurisdiccional coincida con los expedientes físicos vigentes en el Archivo Jurisdiccional.
- **Expediente.-** Conjunto de documentos relativos a la historia sanitaria de un establecimiento.
- **Orden de Visita de Verificación.-** Es el documento administrativo que sustenta legalmente la acción de revisión sanitaria a un establecimiento por parte de personal verificador debidamente acreditado, con la finalidad de comprobar que en su operación cumpla con las disposiciones establecidas en la normatividad sanitaria aplicable.
- **Instituto.-** Instituto de Salud del Estado de México.
- **Oficina Sustantiva.-** Área que forma parte de la Jurisdicción de Regulación Sanitaria tiene como función llevar el control y fomento sanitario en aquellos establecimientos de su competencia. Cada Jurisdicción cuenta con 3 oficinas Sustantivas que son: Bienes y Servicios, Salud Ambiental y Ocupacional y Servicios e Insumos para la Salud.
- **Sistema Control.-** Medio electrónico donde se resguardan los datos de identificación de un establecimiento que, a través de su propietario o representante legal, ha sido dado de alta en el Padrón de Establecimientos de la Jurisdicción de Regulación Sanitaria.
- **Ventanilla Única Jurisdiccional.-** Es el área responsable de la Jurisdicción de Regulación Sanitaria de recibir y validar los documentos que presenta el propietario o representante legal de un establecimiento para su alta, baja o modificación de datos.

**INSUMOS:**

- Oficio y solicitudes de trámite para baja de expedientes de establecimientos comerciales, industriales y de servicio.

**RESULTADO:**

- Expedientes depurados y dados de baja de manera oportuna de los establecimientos comerciales, industriales y de servicio.

**INTERACCIÓN CON OTROS PROCEDIMIENTOS:**

- Manual de Procedimientos de Ventanilla Única Jurisdiccional. Procedimiento 1 Recepción y Entrega de Aviso de Inicio de Operación o Actualización de Datos a Establecimientos de Salubridad Local.
- Procedimiento inherente a la recepción y archivo de expedientes al Departamento de Documentación del Instituto de Salud del Estado de México.

**POLÍTICAS:**

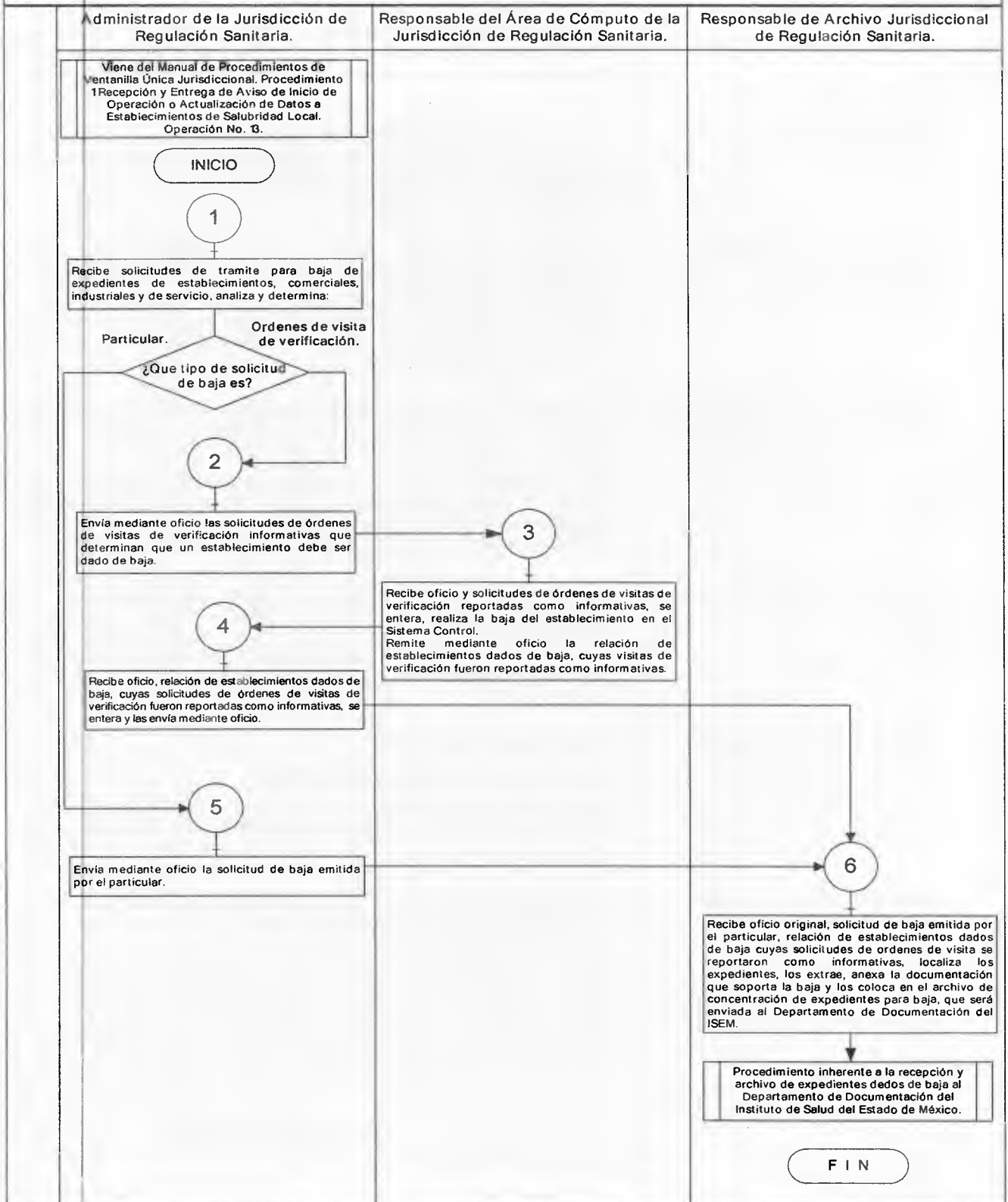
- La depuración de documentos se deberá llevar a cabo, una vez que se haya cumplido el período precaucional de eliminación de la documentación, seleccionando y clasificando como conservable o destructible, según el caso.
- Los plazos de conservación y las modalidades de depuración de la documentación concentrada en el Archivo Jurisdiccional, se deberán aplicar conforme a las disposiciones establecidas en la Ley de Documentos Administrativos e Históricos del Estado de México.
- El Responsable del Archivo Jurisdiccional informará al Administrador de la Jurisdicción de Regulación Sanitaria y al Área de Cómputo, por medio de oficio, la cantidad y descripción de los documentos a eliminar o destruir. Las Jurisdicciones no tienen la facultad de eliminar ni destruir documentación.
- El Responsable del Archivo Jurisdiccional implementará de manera periódica la depuración de los expedientes del Archivo Jurisdiccional.
- El Responsable del Archivo Jurisdiccional mantendrá y actualizará periódicamente un calendario de caducidad, con el propósito de llevar un control eficiente de las fechas de vencimiento de los plazos de conservación del acervo documental.
- El Responsable del Archivo Jurisdiccional deberá realizar las gestiones correspondientes para la depuración de expedientes con el Departamento de Documentación de Oficinas Centrales.
- El responsable del archivo deberá mantener ordenado y visiblemente estético el lugar y mostrando siempre funcionalidad y limpieza.
- Las solicitudes de órdenes de visita de verificación deberán ser sustentadas mediante un acta circunstanciada en la que se consigne que el establecimiento ya no existe, que cambió de domicilio, que cuenta con otra razón social o que se encuentra cerrado por tiempo indefinido.

**DESARROLLO:****PROCEDIMIENTO 3: Solicitud de Baja de Expedientes de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios.**

No.	RESPONSABLE	ACTIVIDAD
		<p><b>Viene del Manual de Procedimientos de Ventanilla Única Jurisdiccional. Procedimiento 1 Recepción y Entrega de Aviso de Inicio de Operación o Actualización de Datos a Establecimientos de Salubridad Local. Operación No. 13.</b></p>
1	Administrador de la Jurisdicción de Regulación Sanitaria.	<p>Recibe, mediante oficio del Responsable de la Ventanilla Única Jurisdiccional, las solicitudes de trámite para baja de expedientes de establecimientos comerciales, industriales y de servicio, analiza y determina:</p> <p><b>¿Qué tipo de solicitud de baja es?</b></p>
2	Administrador de la Jurisdicción de Regulación Sanitaria.	<p><b>Es solicitud de órdenes de visitas de verificación reportadas como informativas, que determinan que un establecimiento debe ser dado de baja.</b></p> <p>Envía mediante oficio en original y copia como acuse, dirigido al Responsable del Área de Cómputo las solicitudes de órdenes de visitas de verificación informativas que determinan que un establecimiento debe ser dado de baja. Archiva acuse y oficio recibido.</p>
3	Responsable del Área de Cómputo de la Jurisdicción de Regulación Sanitaria.	<p>Recibe oficio y solicitudes de órdenes de visitas de verificación reportadas como informativas, firma acuse y devuelve, se entera y realiza la baja del establecimiento en el Sistema Control.</p> <p>Remite al Administrador de la Jurisdicción de Regulación Sanitaria, mediante oficio en original y copia como acuse, la relación de establecimientos dados de baja, cuyas solicitudes de órdenes de visita fueron reportadas como informativas. Archiva acuse con el oficio recibido y las solicitudes de órdenes de visita.</p>
4	Administrador de la Jurisdicción de Regulación Sanitaria.	<p>Recibe oficio original, relación de establecimientos dados de baja, cuyas solicitudes de órdenes de visita de verificación fueron reportadas como informativas, firma acuse y devuelve, se entera y las envía mediante oficio en original y copia como acuse, dirigido al Responsable de Archivo Jurisdiccional de Regulación Sanitaria. Archiva oficio original recibido y acuse. <b>Se conecta con la operación 6.</b></p>
5	Administrador de la Jurisdicción de Regulación Sanitaria.	<p><b>Viene de la operación No. 1.</b></p> <p><b>Es solicitud de baja emitido por el particular.</b></p> <p>Envía mediante oficio en original y copia como acuse, al Responsable del Archivo Jurisdiccional de Regulación Sanitaria, la solicitud de baja emitida por el particular. Archiva acuse.</p>
6	Responsable de Archivo Jurisdiccional de Regulación Sanitaria.	<p>Recibe oficio original, solicitud de baja emitida por el particular y relación de establecimientos dados de baja, cuyas órdenes de visitas de verificación fueron reportadas como informativas. Firma acuse y devuelve.</p> <p>Realiza la búsqueda de los expedientes correspondientes.</p> <p>Una vez localizados los expedientes, los extrae de su ubicación, anexa la documentación que soporta la baja y los coloca en el archivo de concentración de expedientes para baja, que será enviada al Departamento de Documentación del ISEM. Archiva oficio original.</p> <p><b>Se conecta con el procedimiento inherente a la recepción y archivo de expedientes dados de baja al Departamento de Documentación del Instituto de Salud del Estado de México.</b></p>

DIAGRAMACIÓN:

**PROCEDIMIENTO 3: Solicitud de Baja de Expedientes de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios.**



**MEDICIÓN:**

Indicador para medir la capacidad de respuesta para la depuración y baja de expedientes en el Archivo Jurisdiccional de Regulación Sanitaria:

$$\frac{\text{Número mensual de expedientes aceptados para baja.}}{\text{Número mensual de solicitudes recibidas de expedientes para ser dados de baja.}} \times 100 = \% \text{ mensual de expedientes dados de baja en relación a las solicitudes recibidas.}$$

**REGISTRO DE EVIDENCIAS:**

- El número de expedientes dados de baja periódicamente quedan registrados en el oficio que elabora el Administrador de la Jurisdicción de Regulación Sanitaria, dirigido al responsable del Archivo Jurisdiccional y al responsable del área de Cómputo.

**FORMATOS E INSTRUCTIVOS:**

- No aplica.

<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL ARCHIVO JURISDICCIONAL DE REGULACIÓN SANITARIA</b>	Edición: Primera
	Fecha: Mayo de 2013
	Código: 217B41202
	Página: IX

**SIMBOLOGÍA**

Para la elaboración de los diagramas se utilizaron los siguientes símbolos o figuras, los cuales tienen la representación y significado siguiente:

**INICIO O FINAL DEL PROCESO**



Señala el principio o terminación de un procedimiento. Cuando se utilice para indicar el comienzo del procedimiento se anotará la palabra INICIO, en el segundo caso, cuando concluya la secuencia de operaciones, se escribirá la palabra FIN.

**CONECTOR DE OPERACIÓN**



Muestra las principales fases del procedimiento, empleándose cuando el material, formato o la propia acción cambian o requiere conectarse a otra operación lejana dentro del mismo procedimiento.

**LÍNEA CONTINUA**



La línea continua marca el flujo de información, documentos o materiales que se están realizando en el área; su dirección se maneja a través de terminar la línea con una pequeña punta de flecha; puede ser utilizada en la dirección que se requiera y para unir cualquier símbolo empleado.

**DECISIÓN**



Símbolo que se emplea cuando en la actividad se requiere preguntar si algo procede o no, identificando dos o más alternativas de solución. Para fines de mayor claridad y entendimiento, se describirá brevemente en el centro del símbolo lo que va a suceder, cerrándose la descripción con el signo de interrogación.

**FUERA DE FLUJO**



Cuando por necesidades del procedimiento, una determinada actividad o participación ya no es requerida dentro del mismo, se opta por utilizar el signo de fuera de flujo para finalizar su intervención en el procedimiento.

**OPERACIÓN**



Representa la realización de una operación o actividad relativa a un procedimiento y se anota dentro del símbolo la descripción de la acción que se realiza en ese paso de manera sintetizada.

**CONECTOR DE PROCEDIMIENTOS**



Es utilizado para señalar que un procedimiento proviene o es la continuación de otro(s), es importante anotar dentro del símbolo el nombre del procedimiento del cual se deriva o hacia dónde va.

**CONECTOR DE HOJA EN UN MISMO PROCEDIMIENTO**



Este símbolo se utiliza con la finalidad de evitar las hojas de gran tamaño, el cual muestra al finalizar la hoja, hacia donde va y al principio de la siguiente hoja de donde viene, para fines de control se escribirá dentro de la figura una letra (mayúscula) del alfabeto, empezando con la "A" y continuando con la secuencia del mismo.

<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL ARCHIVO JURISDICCIONAL DE REGULACIÓN SANITARIA</b>	Edición: Primera
	Fecha: Mayo de 2013
	Código: 217B41202
	Página: XI

**REGISTRO DE EDICIONES**

Primera Edición, Mayo de 2013: Elaboración del Manual de Procedimientos del Archivo Jurisdiccional de Regulación Sanitaria.

<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL ARCHIVO JURISDICCIONAL DE REGULACIÓN SANITARIA</b>	Edición: Primera
	Fecha: Mayo de 2013
	Código: 217B41202
	Página: XII

**DISTRIBUCIÓN**

El original del Manual de Procedimientos del Archivo Jurisdiccional de Regulación Sanitaria, se encuentra bajo el resguardo del Departamento del Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno del Estado de México".

Las copias controladas están distribuidas de la siguiente manera:

Coordinación de Regulación Sanitaria (1).

Jurisdicciones de Regulación Sanitarias (18).

Departamento de Desarrollo Institucional (1).

<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL ARCHIVO          JURISDICCIONAL DE REGULACIÓN          SANITARIA</b>	Edición: Primera
	Fecha: Mayo de 2013
	Código: 217B41202
	Página: XIII

VALIDACIÓN

M. en G. P. César Nomar Gómez Monge  
 Secretario de Salud  
 (Rúbrica).

Dra. Elizabeth Dávila Chávez  
 Directora General del Instituto de Salud del Estado de México  
 (Rúbrica).

M. en A. Fadul Vázquez Villarreal  
 Coordinador de Administración y Finanzas  
 (Rúbrica).

Coordinador de Regulación  
 Sanitaria

L. en D. Jorge Juan Pablo Elliot Rodríguez  
 Jefe de la Unidad de Modernización Administrativa  
 (Rúbrica).

L.A.E.T. Juan Carlos Frías Badillo  
 Director de Regulación Sanitaria  
 (Rúbrica).

M.V.Z. Alejandro Carbajal Ezeta  
 Jefe del Departamento de Supervisión Sanitaria  
 (Rúbrica).

<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL ARCHIVO          JURISDICCIONAL DE REGULACIÓN          SANITARIA</b>	Edición: Primera
	Fecha: Mayo de 2013
	Código: 217B41202
	Página: XIV

© MP-

Manual de Procedimientos del Archivo Jurisdiccional de Regulación Sanitaria, Primera Edición, Mayo de 2013.

Secretaría de Salud.  
 Instituto de Salud del Estado de México.

Responsables de la Información:

- Dr. Enrique López Leyva.
- L.A.E.T. Juan Carlos Frías Badillo.
- MVZ. Alejandro Carbajal Ezeta.
- Lic. Sonia Andrea Miranda Chávez.
- Lic. Norberto Aguirre Mata.

Responsables de su Integración:

- Lic. Jorge Elliot Rodríguez.
- Lic. Claudia Terán Cordero.
- Lic. Aldo Bastida Zamora.

Toluca, México.  
 Mayo de 2013.

## AVISOS JUDICIALES

JUZGADO CUADRAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO

SE CONVOCA A POSTORES.

En los autos de la presente Especial Hipotecario promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de MARTHA TERAN MORQUECHO, expediente número 991/2011, la C. Juez Cuadragésimo Quinto de lo Civil del Distrito Federal, ordenó. -----

México, Distrito Federal, a catorce de mayo del dos mil trece.

"... se le tiene exhibiendo certificado de gravámenes, y como lo solicita se ordena a sacar a remate... el departamento número 6 del condominio ubicado en la calle de Aguascalientes, sin número oficial, lote número 11, de la manzana 4 del conjunto denominado "La Pradera", en Ecatepec de Morelos, Estado de México... siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio antes referido, ordenando convocar a postores por medio de edictos que se publiquen por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal y en el Diario "Imagen", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo. Dado que el inmueble a rematar se encuentra fuera de la jurisdicción de este Organismo Judicial, gírese atento exhorto al C. Juez competente en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a fin de que sirva a efectuar publicación de edictos en los lugares de costumbre y en el periódico de mayor circulación en la Entidad que designe el Juez exhortado. Se faculta al Juez exhortado para que acuerde todo tipo de promociones tendientes a cumplimentar el presente proveído...".

## AUDIENCIA DE REMATE

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las doce horas del día primero de julio del año dos mil trece, día y hora señalados para que tenga lugar la celebración de la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, ... "Y en uso de la palabra la parte actora manifiesta: Que en virtud a la inasistencia de postor alguno a la presente audiencia, solicito a su Señoría se sirva señalar día y hora para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda, debiéndose hacer una rebaja del veinte por ciento al valor que sirvió como postura para la presente audiencia, como lo establece el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles, para el Distrito Federal, cantidad que ya con la rebaja del veinte por ciento para la segunda almoneda, arroja la cantidad de \$292,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS M.N.). La C. Juez acuerda. Por realizadas las manifestaciones de la parte actora y como lo solicita con fundamento en lo dispuesto en el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles, sáquese a remate en SEGUNDA ALMONEDA el bien materia de la presente diligencia, con la rebaja del veinte por ciento del precio de avalúo, y para que tenga lugar la misma se señalan las diez horas con treinta minutos del día diecisiete de septiembre del dos mil trece, debiéndose preparar la misma como se encuentra ordenado en proveído de catorce de mayo del año en curso ...".-México, D.F., a 05 de julio 2013.-La C. Secretaria de Acuerdos, Estela Rosario López Arellano.-Rúbrica.

3657.-23 agosto y 4 septiembre.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO

En Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de GERMAN ORTEGA CORPUS, expediente 551/1999, el C. Juez Tercero de lo Civil Interino, ordenó sacar a remate en PRIMER ALMONEDA, el bien inmueble ubicado en: casa habitación sin número oficial de la calle prolongación de la Avenida Juárez, camino a Zacamulpa, resultante de la subdivisión del inmueble ubicado en la Avenida José María Morelos y Pavón número Veintitrés y Veinticinco del Municipio de Huixquilucan, lote Dos manzana sin número, Colonia Huixquilucan de Degollado, C.P. 52760, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$1'319,333.33 (UN MILLON TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), valor del avalúo, siendo postura legal, las dos terceras partes de dicha cantidad, de conformidad a lo establecido por el artículo 573 del Código de Procedimientos Civiles, el que tendrá verificativo a las nueve horas con treinta minutos del día diecisiete de septiembre del dos mil trece.

Los cuales deberán de ser publicados por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 06 de agosto del 2013.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Alberto Dávalos Martínez.-Rúbrica.

1003-A1.-23 agosto y 4 septiembre.

JUZGADO SEXAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO

SECRETARIA "A".  
EXPEDIENTE: 1233/2007.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente 1233/2007, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO SANTANDER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, "HOY ALICIA HERNANDEZ OCHOA", en contra de JOSE ANTONIO DE ANDA MOCTEZUMA, la C. Juez Sexagésimo Primero de lo Civil, LICENCIADA FLOR DEL CARMEN LIMA CASTILLO, señaló las DIEZ HORAS DEL DIA DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble ubicado calle Tultepec número exterior 26, manzana 30, lote 4, vivienda 1, Colonia Presidente Adolfo López Mateos, Primera Sección, Municipio Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con una superficie de 48.17 m2, sirve de base para el remate la cantidad de \$263,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), valor de avalúo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo, y para intervenir en el remate los licitadores, deberán exhibir el diez por ciento del valor del bien inmueble mediante certificado de depósito expedido por BANSEFI, sin cuyo requisito no será admitido.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término.-México, Distrito Federal, a 26 de junio de 2013.-C. Secretaria de Acuerdos "A", Licenciada Rocío Angelina Calvo Ochoa.-Rúbrica.

3649.-23 agosto y 4 septiembre.



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 196/2012.

SEGUNDA SECRETARIA.

Emplazamiento: Se le hace saber a JOSEFINA SERRATO CORTES, que en el expediente 196/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil (rescisión de contrato), promovido por J. SANTOS REBOLLO GOMEZ, quien también se ostenta indistintamente como JOSE REBOLLO GOMEZ o JOSE SANTOS REBOLLO, en contra de MIGUEL ANGEL LOPEZ UREÑA y JOSEFINA SERRATO CORTES, se reclama la rescisión del contrato privado de promesa de venta, celebrado entre J. SANTOS REBOLLO GOMEZ y MIGUEL ANGEL LOPEZ UREÑA de fecha diecisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, así como la desocupación y entrega que haga el demandado a favor del promovente del apartamento III (tercero), nivel segundo, del edificio asentado en la calle de Gaviota número veintiocho, Colonia Benito Juárez, en el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México. Asimismo se le hace de su conocimiento que deberá comparecer a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación; apercibiendo al demandado, que si pasado el término no compareciere por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín de conformidad con los dispositivos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días. en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de amplia circulación en esta entidad y en el Boletín Judicial.-Texcoco, Estado de México, a treinta de julio de dos mil trece.-Doy fe.

Fecha del acuerdo: once (11) de julio de dos mil trece (2013).-Secretario Judicial, Licenciada María Elena Olivares.-Rúbrica.

573-B1.-15, 26 agosto y 4 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

A JOSE MARTIN ALFREDO TAGLE y ALMA ROSA MUÑOZ REYES, se le hace de su conocimiento, que ROBERTO MUÑOZ REYES, promovió JUICIO ORDINARIO CIVIL, en su contra, mismo que le recayera el número de expediente 923/2011, reclamándole las siguientes prestaciones: a) El otorgamiento y firma de escritura pública ante el Notario Público respecto del inmueble ubicado en el DEPARTAMENTO 401, EDIFICIO 3, ZONA H, DE LA UNIDAD LOS REYES IXTACALA, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO; b) El pago de la cantidad que resulte por concepto de impuesto sobre la renta que se genere por escriturar; e) El pago de gastos y costas judiciales que origine el presente juicio; por lo anterior, llámese a Juicio a JOSE MARTIN ALFREDO TAGLE y ALMA ROSA MUÑOZ REYES, por medio de edictos que deberán contener una relación sucinta de la demanda que deberá publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO de este Estado, en el Diario Amanecer y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse a dar contestación a la demanda instaurada por la parte actora dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación y fíjese además en la puerta del Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado dicho tiempo no ocurre se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las ulteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial. Se expide el presente a los dos días de agosto de dos mil trece.-Doy fe.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación once de julio del dos mil trece.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Chrystian Tourlay Arizona.-Rúbrica.

952-A1.-15, 26 agosto y 4 septiembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

TEODORO ITAN RUIZ OLMEDO y MA TRINIDAD GOMEZ DE VILLED, se les hace saber que EFRAIN CARDONA VALVERDE, parte actora en el Juicio Ordinario Civil sobre usucapión tramitado bajo el expediente número 808/12 de este Juzgado, les demanda las siguientes prestaciones: A) La usucapión del lote de terreno ubicado en calle Hacienda de Solís, lote dos, manzana veintiocho, Colonia Impulsora Popular Avícola, en Nezahualcóyotl, Estado de México, a efecto de que la sentencia ejecutoriada que se dicte le sirva de título de propiedad; B) El pago de gastos y costas, con motivo de la tramitación del presente juicio. Se les emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación contesten la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer a juicio, por sí por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, se les previene para que señalen domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se les harán por lista y Boletín Judicial. Quedando a disposición de los demandados las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, en el Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio: se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los treinta días del mes de abril del año dos mil trece.

Auto de fecha: doce de abril del año dos mil trece.- Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, Licenciado Angel Porfirio Sánchez Ruiz.-Rúbrica.

571-B1.-15, 26 agosto y 4 septiembre.

**JUZGADO OCTAVO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

En atención al auto de fecha ocho de agosto de dos mil trece (08-08-2013), dictado en el expediente 42/2013 relativo al Juicio Controversias del Orden Familiar, Guarda y Custodia, promovido por LETICIA QUIÑONES MARTINEZ, en contra de HAMID JESUS POURESMAIL GUADARRAMA, se ordenó emplazar al demandado por medio de edictos, que contendrá una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial y en otro periódico de mayor circulación en esta población, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación. Se fijará además en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.168 fracción III del Código en cita. Asimismo, se le hace saber que el señor FRANCISCO CANO ESPINO, le reclama las siguientes prestaciones: a).- Se decrete la guarda y custodia provisional y en su momento definitiva respecto de mis menores hijas de nombres FRINE y PEBBLES ambas de apellidos POURESMAIL QUIÑONES... b).- El pago de gastos y costas... Fundando su demanda en los hechos narrados en su escrito inicial de demanda, manifestando totalmente: 1.- Con fecha catorce de febrero del año dos mil ocho iniciamos una relación de pareja, es decir, de unión libre o concubinato... 2.- Posteriormente y de común acuerdo rentamos un departamento en la calle de Víctor Torres número 10 Departamento Cuatro en la Colonia Miguel Hidalgo en Tlalnepantla... 3.- El 06 de julio del año 2011 nace nuestra segunda hija de nombre PEBBLES POURESMAIL QUIÑONES, como se acredita con acta de nacimiento... 4.- Los hechos anteriormente anotados les consta a los testigos de nombres JAVIER QUIÑONES REYES y PETRA LETICIA MARTINEZ MUÑOZ... 5.- Nuestra relación siempre ha sido muy

compleja y con bastantes irregularidades por la conducta enfermiza de mi pareja, posesivo, celoso, impulsivo, agresivo e irresponsable... 6.- Desde el tiempo que tenemos viviendo en nuestro domicilio conyugal actual en la Colonia Miguel Hidalgo de Tlalnepantla, Estado de México, se ha desatendido de sus obligaciones... 7.- Los problemas fueron en aumento con violencia física y psicológica, tanto que me empezó a amenazar con quitarme a las niñas, amenazas en contra de mi familia y con llevarse a las niñas al cuidado... 8.- Los presentes hechos les consta a los testigos de nombres JAVIER QUINONES... 9.- En este tenor al ser seriamente amenazada por el demandado de que me quiere quitar a mis menores hijas es por lo que solicito a su USIA se sirva decretar la Guarda y Custodia provisional y en su momento definitiva... Fecha de expedición: doce de agosto del dos mil trece.- Fecha del acuerdo que lo ordena: ocho de agosto del dos mil trece.- Secretario de Acuerdos, Lic. Rosa Iliana Rodríguez Zamudio.- Rúbrica.

955-A1.-15, 26 agosto y 4 septiembre.

**JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
EDICTO**

**EMPLAZAMIENTO:**

TANIA EUGENIA ALBA ROMERO.

Se hace de su conocimiento que DAVID LOPEZ QUEZADA en su carácter de mandatario judicial del señor LIFF MIGUEL CORTES MORENO, en el expediente número 801/2012, relativo al Juicio Procedimiento Especial, Divorcio Incausado, promovido por TANIA EUGENIA ALBA ROMERO.

**HECHOS**

I.- Según lo acredito con la copia certificada del acta de matrimonio exhibida por la contraria con fecha 17, de diciembre del año 1997, la SEÑORA TANIA EUGENIA ALBA ROMERO y EL SUSCRITO LIFF MIGUEL CORTES MORENO contrajeron matrimonio civil bajo el régimen de separación de bienes..., II.- Del matrimonio a que se refiere procrearon a los dos menores EDUARDO y FERNANDA CORTES ALBA...; III.- El último domicilio conyugal quedo establecido en la calle Hacienda Los Tulipanes Mz. 13, lote 10, casa 110, Fraccionamiento Hacienda de Cuautitlán, Estado de México, C.P. 54803, establecido desde el año 2004...; IV.- Anterior al domicilio señalado, vivieron en Unidad Habitacional Alianza Popular Revolucionaria "FOVISTE"...; V.- El suscrito viaja frecuentemente dentro de la República Mexicana y del Continente Americana, por lo que se ausentaba largos periodos de tiempo sin dejar de cumplir con sus obligaciones conyugales...; VI.- En el mes de agosto del año 2011, encuentra páginas en internet de intercambio de comunicación entre la contraria y un señor de nombre CARLOS SOTO...; VII.- Preocupado por la estabilidad emocional de los hijos, el suscrito y su cónyuge, tomaron asistencia profesional que orientara a la pareja...; VIII.- En el mes de marzo del 2012, el suscrito encuentra una página de facebook que relaciona a la señora TANIA EUGENIA ALBA ROMERO con otra persona de nombre ANGEL ORTUÑO, por lo cual lleva a los niños de viaje, y al regreso opta por separarse del domicilio conyugal sin desatender las necesidades alimentarias de los menores...; IX.- Los anteriores hechos constan a los señores ANTONIO IVAN ROMERO GUTIERREZ e ISAAC VELAZQUEZ GARCIA...; X.- Desde el mes de agosto del año 2012, y después de una reunión familiar se acordó que los menores vivan con el suscrito...; XI.- Desde el 16 de agosto del año 2012, la señora TANIA EUGENIA ALBA ROMERO, no volvió al domicilio conyugal, ni ha convivido con los menores...; XII.- La señora TANIA EUGENIA ALBA ROMERO rechaza las proposiciones del convenio, pretendiendo mantenerse en el domicilio conyugal y vivir su vida, como lo expreso en la Secretaría de Acuerdos minutos antes de la audiencia final...; XIII.- Inscribí a los menores en las escuelas que son necesarias para su educación...; XIV.- Toda vez que los menores están bajo la custodia del suscrito solicito sea confirmada mediante audiencia.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, por este conducto se le emplaza y se le hace saber que se le conceden treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación de este edicto, para que comparezca ante el local de este Juzgado y produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, si pasado dicho término, no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo en el presente juicio, el mismo se seguirá en su rebeldía.

Asimismo, se le previene para que señale domicilio dentro de la circunscripción de este Tribunal, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y Boletín Judicial que se fijan diariamente en los estrados de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial. Y se expide el día uno del mes de abril del año dos mil trece.-Doy fe.

Validación: fecha de acuerdo que ordena la publicación veinte de marzo del dos mil trece.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Irais Yazveht Bretón Alvarez.-Rúbrica.

955-A1.-15, 26 agosto y 4 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
EDICTO**

FRANCISCA GIRON GOMEZ, promovió Juicio Ordinario Civil, mismo que le recayera el número de expediente 104/2013, haciendo una relación sucinta de las siguientes prestaciones: a) La declaración judicial de que ha operado a favor de la suscrita FRANCISCA GIRON GOMEZ la USUCAPION y, en consecuencia de ello me he convertido en propietaria del lote No. 5 de la manzana XV ubicado en calle actualmente reconocida como Circuito Museos No. 83, Fraccionamiento Bella Vista Satélite, Tlalnepantla, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 170.00 metros cuadrados; b) La declaración judicial de que la sentencia definitiva que se dicte en el presente juicio me sirva como título de propiedad, se inscriba ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, actualmente ya denominado Instituto de la Función Registral del Estado de México (Oficina Registral Tlalnepantla); basándose en la narración de las prestaciones aducidos en la misma. Por lo que ignorándose el domicilio del demandado, emplácese a la demandada BANCO INTERNACIONAL INMOBILIARIO, S.A., a través de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a la moral demandada que debe presentarse en el local de éste Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, fijándose además en la puerta de avisos de éste Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole a la parte demandada que si pasado el plazo concedido no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarle, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, siguiéndose el juicio en su rebeldía; haciéndole las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal a través de la lista y Boletín Judicial. Se expide el presente a los dos días del mes de agosto de dos mil trece.- Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación diez de julio de dos mil trece.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Mónica Teresa García Ruiz.-Rúbrica.

955-A1.-15, 26 agosto y 4 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION  
DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

**LEANDRO RODRIGO GARCIA HERNANDEZ  
EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS.**

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, se radico el expediente 105/12, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por ALEJANDRO TORRES HERNANDEZ contra LEANDRO RODRIGO GARCIA HERNANDEZ, de quien demanda las siguientes prestaciones:

- A) El pago de pesos hacia el suscrito de la cantidad de \$107,000.00 (CIENTO SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), en concepto de suerte principal, por préstamo de dinero en efectivo que el suscrito le hizo a la hoy demandada.
- B) El pago de un interés moratorio legal anual, a partir de que el hoy demandado debió pagar al suscrito la cantidad que en concepto de suerte principal se le reclama (18 de julio del año 2010), hasta la total liquidación del mismo.
- C) El pago de los gastos y costas judicial que el presente juicio origine por su tramitación.

Fundó mi demanda en las siguientes consideraciones de hecho y de derecho.

**HECHOS**

1.- En fecha 18 de junio del año 2010, el suscrito le hice un préstamo de dinero en efectivo a la hoy demandada LEANDRO RODRIGO GARCIA HERNANDEZ, por la cantidad de \$107,000.00 (CIENTO SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), préstamo que quedo debidamente documentado con la suscripción del documento correspondiente por la hoy demandada, el cual constituye la base para el ejercicio de mi acción y que en original se acompaña a la presente como anexo número 1. 2.- El pago del préstamo del dinero por parte del demandado al suscrito, a que me refiero en el numeral que antecede, fue pactado para el día 18 de julio del año 2010, como se acredita por la documental privada que constituye base de mi acción y que se acompaña a la presente como anexo número 1. 3.- No omito señalar a su Señoría que dentro del documento que se suscribió para verificar el préstamo de dinero, el hoy demandado dejo en garantía de pago la factura número 28819 de Reforma Motors, S.A. de C.V., que corresponde a un automóvil marca Nissan, tipo Tiida año 2010, descrito en el propio documento, factura que esta a disposición del demandado previo cumplimiento del pago de las prestaciones que se le reclaman, por lo que se acompaña a la presente como anexo número 2. 4.- Sin embargo el 18 de julio del año 2010, fecha pactada para el pago de dinero por demandada se ha cumplido, sin que hasta el día de hoy el suscrito tenga noticias de que el demandado haya intentado cumplir con su obligación de pago, lo anterior no obstante los requerimientos que en forma extrajudicial e inclusive judicial se han llevado a cabo por el suscrito, como se acredita con las copias certificadas del expediente número 587/2010, tramitado ante el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Toluca (anexo 3), motivos y circunstancias por las que acude a la presente vía y forma.

Dado que se desconoce el domicilio de LEANDRO RODRIGO GARCIA HERNANDEZ por auto de fecha tres de mayo del año dos mil trece, se ordenó realizar el emplazamiento por medio de edictos que se publicarán en el Periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, mismos que deberán contener una relación sucinta de la demanda y deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la presente resolución, todo lo anterior con el objeto de que el

demandado comparezca a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la publicación del último edicto, con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el presente juicio en su rebeldía. Asimismo, prevéngasele para que señale domicilio dentro de esta población donde se encuentra ubicado este Juzgado, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes, incluyendo las de carácter personal, se le harán por Boletín Judicial.-Toluca, México, a los diecinueve días del mes de junio del año dos mil trece.-Doy fe.-En cumplimiento al auto de fecha tres de mayo del año dos mil trece.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia, Licenciada Lariza Esvetlana Cardoso Peña.-Rúbrica.

3514.-15, 26 agosto y 4 septiembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD  
E D I C T O**

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente número 1600/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Usucapión, la parte actora ADELA MONDRAGON MOSCO, demanda lo siguiente: A).- De la señora MARIA DE LOS ANGELES ANGELICA TINACO ZARATE, la Usucapión o prescripción adquisitiva del lote de terreno y construcciones identificado y ubicado en zona dos, manzana 132, lote 62, Ejido de San Miguel Xico, Municipio de Chalco, Estado de México, que es Avenida Cuitláhuac, por tanto su ubicación física correcta es Avenida Cuitláhuac, manzana 132, lote 62, San Miguel Xico, Estado de México, actualmente San Miguel Xico, 1ra. Sección, Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México y el cual se encuentra inscrito ante la Oficina Registral de Chalco, Estado de México, bajo el folio real electrónica número 22374000223374. B).- Se efectuó la cancelación de los asientos registrales que existen a nombre de la demandada COMISION PARA LA REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, así como de la codemandada MARIA DE LOS ANGELES ANGELICA TINACO ZARATE y se inscriba a favor del actor. C).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio.

Se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los hechos de la demanda: 1.- Con fecha 10 de mayo de 1995, la suscrita ADELA MONDRAGON MOSCO, en carácter de compradora, celebre contrato de compraventa con el señor SIMON JOSE HILARIO CORONEL, respecto del terreno y construcciones con domicilio antes señalado, con las medidas y colindancias, superficie mil trescientos siete metros cuadrados, al noroeste 71.50 metros con lote cuatro y cinco, al sureste: 18.10 metros con lote catorce, al suroeste: 73.20 metros con lote quince y al noroeste: 18.21 metros con calle Cuitláhuac. 2.- En el contrato descrito las partes convenimos el que el precio de la operario sería por la cantidad de 8,000.00 (OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), y que la misma se pagaría en una sola exhibición a la firma del contrato. 3.- Del mismo contrato base de la acción, se desprende que el inmueble materia de la compraventa fue adquirido por el C. SIMON JOSE HILARIO CORONEL, por compra que le hizo a la C. MARIA DE LOS ANGELES ANGELICA TINACO ZARATE, así mismo, ambas partes convenimos que la entrega de la posesión física y material del inmueble materia de la compraventa, se realizó precisamente en fecha de celebración del contrato. 4.- Cabe señalar que la copia simple de la escritura que acredita la propiedad, me fue entregada por el vendedor SIMON JOSE HILARIO CORONEL, al momento de celebración del contrato de compraventa, manifestándome que el estaba tramitando su propia escritura y que hasta que estuviera a su nombre podríamos escriturar, no obstante que en múltiples ocasiones le solicité regularizáramos la compraventa ante Notario Público, el mismo siempre puso pretextos, sin lograr nunca elevar a escritura pública mi contrato privado. En mérito de lo anterior, se emplaza a MARIA DE LOS ANGELES ANGELICA TINACO ZARATE por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir

del día siguiente al en que surta efectos la última publicación de los mismos, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí o por apoderado legal que lo represente, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación en esta población y Boletín Judicial. Expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil trece.-Doy fe.-Lo que se hace en cumplimiento al auto de fecha primero de agosto de dos mil trece.-Secretario del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, México, Licenciado Ramiro González Rosario.-Rúbrica.

3515.-15, 26 agosto y 4 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE IXTLAHUACA  
EDICTO**

En los autos del expediente 1681/2013, promovido por MAURO FLORENTINO GARDUÑO, promoviendo Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre Información de Dominio, respecto de un bien inmueble ubicado en la Ranchería Los Cedros, en la población El Calvario del Carmen, Municipio de San Felipe del Progreso, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 97.84 metros con Juan Florentino Segundo, al sur: 91.50 metros con camino, al oriente: 92.20 metros con Agustín Sánchez Segundo y Antonio López Mejía, al poniente: 96.00 metros con camino. Por auto de fecha veintiuno de agosto de dos mil trece, se ordenó, con fundamento en los artículos 1.42 fracción VIII, 3.20, 3.21, 3.22 y 3.23 del Código de Procedimientos Civiles hacer el emplazamiento mediante edictos, los cuales se publicarán en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de circulación diaria en esta Ciudad y deberán publicarse por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlo en términos de Ley. Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México a los veintiséis días del mes de agosto del dos mil trece.-Doy fe.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación veintiuno de agosto de dos mil trece.-Secretario de Acuerdos, Lic. Gilberta Garduño Guadarrama.-Rúbrica.

3777.-30 agosto y 4 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
EDICTO**

VICTORIA TREJO HERNANDEZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 878/2013, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso Información de Dominio, respecto de un inmueble que se encuentra ubicado en Primera cerrada del Naranjo número 5 y/o Primera privada del Naranjo número 5, Barrio Los Zamoras, del pueblo de Santa María Ajoloapan, en el Municipio de Hueyoxtla, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al nororiente: 45.62 metros con Francisco Hernández Ordóñez; al suroriente: 53.52 metros con Raymundo Hernández Trinidad; al surponiente: 55.62 metros con Juan Hernández López; al norponiente: 43.34 metros con Primera privada del Naranjo y/o Primera Cerrada del Naranjo; al norponiente: 17.70 metros con Primera privada del Naranjo y/o Primera cerrada del Naranjo, teniendo una superficie de 2,878 metros cuadrados, para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se

expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los veintitrés (23) días del mes de agosto de dos mil trece (2013).-Validación del edicto: Acuerdo de fecha: veintitrés (23) de agosto de dos mil trece (2013).-Secretario de Acuerdos.-Funcionario, Licenciada Cristina Solano Cuéllar.-Firma.-Rúbrica.

1036-A1.-30 agosto y 4 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
EDICTO**

MARGARITO ELISEO RAMOS GODINEZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 898/2013, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, respecto de un inmueble ubicado en Avenida 16 de Septiembre sin número, Barrio San Miguel, en el pueblo de San Juan Zitlaltepec, Municipio de Zumpango; Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 18.76 metros con Domingo Alfonso Ramos Godínez; al sur: 18.73 metros con Avenida 16 de Septiembre; al oriente: 31.84 metros con Josafat Godínez Rodríguez; al poniente: 33.16 metros con calle Iturbide, teniendo una superficie de 608.45 metros cuadrados, para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los veintiún (21) días del mes de agosto de dos mil trece (2013).-Validación del edicto: Acuerdo de fecha: veintiuno (21) de agosto de dos mil trece (2013).-Secretario de Acuerdos.-Funcionario, Licenciada Cristina Solano Cuéllar.-Firma.-Rúbrica.

1036-A1.-30 agosto y 4 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC  
EDICTO**

En el expediente número 543/2013, ENEDINA ALVA GUTIERREZ, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio, respecto del bien inmueble denominado que se encuentra ubicado en carretera Federal México-Pachuca, Kilómetro 34, Colonia Las Animas, del pueblo de Santa María Ozumbilla, Municipio de Tecamac de Felipe Villanueva, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 21.25 metros linda con Felipe Gutiérrez Pérez; al sur: 15.95 metros linda con calle Constitución de la República; al oriente: 15.60 metros linda con carretera México Pachuca; al poniente: 14.55 metros linda con Lauro Gutiérrez Lucio; Con una superficie de 267.26 metros cuadrados.

Al tenor de los siguientes hechos:

Que en fecha quince de abril del año dos mil cuatro la ocursoante adquirió mediante el inmueble materia de las presentes diligencias, mediante contrato de compra venta; que el referido inmueble tiene las medidas, colindancias y superficie antes señaladas; que en fecha quince de abril de dos mil cuatro, la vendedora le entregó el dominio de dicho inmueble de manera pública, pacífica, de buena fe, continua e ininterrumpidamente; que el predio en mención no se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Otumba, México; que ha tenido el dominio y posesión del mismo por más de cinco años en calidad de propietario. Finalmente, mediante proveído dictado en fecha trece de junio de dos mil trece, se tuvo por admitida su Solicitud.

Y para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación diaria, se expiden los presentes el día cuatro de julio de dos mil trece.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Alfredo Rodríguez Alvarez.-Rúbrica.

1036-A1.-30 agosto y 4 septiembre.

**JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN  
EDICTO**

En el Juzgado Cuarto Familiar del Distrito Judicial de Nezahualc6yotl, con residencia en Chimalhuac6n, Estado de M6xico, se radic6 bajo el n6mero de expediente JOF-274/2013, en la v6a de Tramitaci6n Especial (DIVORCIO INCAUSADO), promovido por REYNA MARTINEZ FARIAS de ISRAEL ESPINOZA PINEDA, de quien demanda las siguientes prestaciones: a) La disoluci6n del v6nculo matrimonial que me une con el ahora demandado, en virtud de actualizarse lo establecido y previsto en los art6culos 4.89, 4.91, 4.95, 4.96, 4.98 y dem6s relativos y aplicables del C6digo Civil reformado para el Estado de M6xico, b) La liquidaci6n de la sociedad conyugal y c) El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Y admitida que fue, tomando en consideraci6n que los informes rendidos por las autoridades, en los que despu6s de la b6squeda que se orden6 no se localiz6 a ISRAEL ESPINOZA PINEDA; se orden6 notificar la radicaci6n del presente asunto mediante edictos se orden6 la publicaci6n de edictos por medio del Peri6dico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, Bolet6n Judicial y en un peri6dico de mayor circulaci6n en esta Ciudad, previni6ndosele para que dentro del t6rmino de treinta d6as contados a partir del siguiente en que surta sus efectos la 6ltima publicaci6n deber6 presentarse a juicio por s6, por apoderado o por gestor, y se6alar domicilio para o6r notificaciones dentro del primer cuadro de ubicaci6n de este Juzgado, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se continuar6 en rebeld6a y las notificaciones se le har6n en t6rminos del art6culo 1.170 del C6digo Procesal Civil, dej6ndose a su disposici6n en la Secretar6a de este Juzgado las copias de traslado correspondientes. Publ6quese el presente edicto por tres veces de siete en siete d6as en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en Toluca, M6xico, en un peri6dico de mayor circulaci6n en esta poblaci6n y en el Bolet6n Judicial, asimismo f6jese una copia del mismo en la tabla de avisos de este Juzgado por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Se expide el presente por el Segundo Secretario de Acuerdos de este Juzgado, Licenciado Adri6n Arturo Vilchis Ocampo que da fe de lo actuado.-Doy fe.-Validaci6n.-El Segundo Secretario de Acuerdos, certifica que mediante prove6do de fecha siete de agosto del a6o dos mil trece, se orden6 la publicaci6n de edictos en el expediente JOF-274/2013, los cuales son entregados en fecha 16 de agosto del a6o dos mil trece, y se fija un ejemplar del presente edicto en la tabla de avisos del Juzgado, el que deber6 permanecer por todo el tiempo que dure el emplazamiento, lo que se hace constar para los fines legales a que haya lugar.- Doy Fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciado Adri6n Arturo Vilchis Ocampo.-Firma.-R6brica.

593-B1.-26 agosto, 4 y 13 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
EDICTO**

ANA MARIA MURILLO MARRON.

Dado cumplimiento al auto de fecha siete de agosto del a6o dos mil trece emitido en el expediente n6mero 727/12, relativo a! Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Declaraci6n de Ausencia, promovido por MARIA TERESA CEJA MURILLO, citese a la presunta ausente ANA MARIA MURILLO MARRON, por medio de edictos, se le hace saber que deber6 presentarse dentro del plazo de treinta d6as contados a partir del siguiente al de la 6ltima publicaci6n y de contestaci6n a la demanda interpuesta en su contra. Publ6quese por tres veces de siete en siete d6as, en el Peri6dico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulaci6n y en el Bolet6n Judicial del Estado de M6xico, f6jese en la puerta de este Juzgado una copia 6ntegra de la resoluci6n por todo el tiempo del emplazamiento, se expide al d6a catorce de agosto del a6o dos mil trece.-Fecha del acuerdo: siete de agosto del a6o dos mil

trece.-Secretario del Juzgado Primero Familiar de Nezahualc6yotl, Estado de M6xico, Lic. Salvador S6nchez Mej6a.-R6brica.

592-B1.-26 agosto, 4 y 13 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
EDICTO**

**TORNILLOS Y CANDADOS S.A. y BANCA CREMI S.N.C.**, se hace de su conocimiento que **ENRIQUE CRUZ PEREZ**, promovió Juicio Ordinario Civil (usucapi6n), en su contra, mismo que le recayera el n6mero de expediente 1309/2012, reclam6ndole las siguientes prestaciones: A). De FELIPE DE JESUS MARTINEZ SALINAS, demandando la propiedad que por usucapi6n ha operado a mi favor respecto al departamento en condominio n6mero 203 (DOSCIENTOS TRES), tipo "D" uno, n6mero oficial seis, de la calle Avenida H6roes de Chapultepec, con derecho al uso del caj6n de estacionamiento n6mero ciento cinco, construido sobre el lote n6mero uno, manzana catorce, del desarrollo habitacional "General6simo Jos6 Mar6a Morelos y Pav6n", ubicado en el Municipio de Cuautitl6n Izcalli, Estado de M6xico, con las medidas y colindancias que se detallan en el Certificado de Inscripci6n que exhibo como fundadorio de mi acci6n y que aparece inscrito en el Instituto de la Funci6n Registral de Cuautitl6n, M6xico, a su favor, bajo la partida 67, volumen 164, libro primero, secci6n primera. B). De NICOLAS TORREBLANCA RUIZ, como apoderado legal de los se6ores FELIPE DE JESUS MARTINEZ SALINAS y ROSA MARIA CAMPOS TORRES, en t6rminos del instrumento notarial 47,175, volumen 675 de fecha 25 de junio de 1993, demandando la propiedad que por usucapi6n ha operado a mi favor respecto el inmueble ya antes mencionado. Lo anterior, en virtud del contrato de compra venta que celebramos el d6a quince de julio de 1993, documento mediante el cual se me puso en posesi6n. C). De "TORNILLOS Y CANDADOS", S.A. DE C.V., demand6 la libertad total del gravamen hipotecario que recae al inmueble materia del presente juicio. D). De "BANCA CREMI", S.N.C., demand6 la libertad total del gravamen hipotecario que recae al inmueble materia del presente juicio. E). Una vez que haya causado ejecutoria la sentencia mediante la cual se me declare leg6timo propietario y se declare la cancelaci6n del gravamen hipotecario del inmueble materia del presente juicio. D). El pago de gastos y costas que el presente juicio origine; bas6ndose en la narraci6n de los siguientes hechos: 1.- El d6a veinticuatro de septiembre del a6o en curso, el C. Registrador del Instituto de la Funci6n Registral del Distrito de Cuautitl6n, Estado de M6xico, expidi6 un certificado de inscripci6n respecto al inmueble materia del presente juicio, certificado que se acompa6a a la presente demanda con el volante n6mero 193295. 2.- El lote de terreno a que me refiero en el hecho anterior tiene las siguientes medidas y colindancias: al oeste: 3.15 m con terreno, al sur: 3.75 m con terreno, al oeste: 1.40 m con terreno, al oeste: 1.175 m con terreno, al sur: 1.20 m con terreno, al norte: 0.60 m con terreno, al oeste: 1.52, con terreno, con una superficie de 72.38 m2. setenta y dos punto treinta y ocho metros cuadrados. 3.- El lote de terreno materia del presente juicio lo poseo con las siguientes caracter6sticas: p6blica, pac6fica, de buena fe y en calidad de propietario, continua desde el d6a quince de julio de 1993 que me fue entregado la posesi6n del inmueble materia del presente juicio, hasta el d6a de hoy. 4.- El inmueble ya antes mencionado, materia del presente juicio, el suscrito necesito documento que me acredite de manera fehaciente e indubitable la propiedad que me asiste respecto del lote de terreno que es materia del presente juicio. 5.- Demandando a NICOLAS TORREBLANCA RUIZ en su car6cter de apoderado legal de los se6ores FELIPE DE JESUS MARTINEZ SALINAS y ROSA MARIA CAMPOS TORRES, toda vez que el me vendi6 el inmueble materia del presente juicio. 6.- As6 las cosas y siendo el d6a veinticuatro de septiembre del a6o en curso, el C. Registrador del Instituto de la Funci6n Registral del Distrito de Cuautitl6n, Estado de M6xico, expidi6 un certificado de inscripci6n respecto el inmueble materia del presente juicio. Percat6ndose el suscrito que el inmueble que poseo y que he pose6do por casi veinte a6os reporta un



gravamen hipotecario que celebraron los morales y hoy demandadas "BANCA CREMI", S.N.C. y "TORNILLOS Y CANDADOS", S.A. DE C.V. situación que bajo protesta de decir verdad era totalmente desconocida para el suscrito; ya que el inmueble que hoy poseo lo adquirí de buena fe y a título de dueño. Asimismo, el Juez del conocimiento mediante proveído de fecha treinta y uno de julio de dos mil trece, ordenó emplazar a los codemandados TORNILLOS Y CANDADOS S.A. y BANCA CREMI S.N.C., por medio de edictos, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a la demandada que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir de que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda entablada en su contra, con apercibimiento que de no hacerlo dentro de dicho término se seguirá el juicio en su rebeldía, y se le tendrá por contestada a petición de parte en los términos que establece el artículo 2.119 del Código en consulta; de igual forma deberá señalar domicilio dentro de ésta jurisdicción para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, las posteriores se le harán por lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.182 y 1.183 del Código Adjetivo. Debiendo la Secretaría fijar en la puerta de éste Tribunal, copia íntegra del presente proveído, por el tiempo del emplazamiento. Se expide el presente a los dieciséis días del mes de agosto del dos mil trece.-Doy fe.- Dieciséis días del mes de agosto del dos mil trece.-Primer Secretario, Lic. María Guadalupe Guerrero Rodríguez.-Rúbrica.

3691.-26 agosto, 4 y 13 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

LUCIA MEDINA ORTIZ DE FLORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 27 veintisiete de junio del año 2013 dos mil trece, dictado en el expediente número 732/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Usucapión, promovido por LEOVIGILDO ARTURO CRUZ BELLO, se le hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le demanda las siguientes prestaciones: A) La declaración judicial de que ha operado en mi favor la Usucapión por Prescripción Adquisitiva del lote de terreno 12 doce, de la manzana 163, que le corresponde a la casa 283, de la calle Poniente 27, de la Colonia Ampliación La Perla de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, que mide y linda al norte: 15.00 metros con lote 13; al sur: 15.00 metros con calle Sur Uno, al oriente: 12.10 metros con lote 11 once; al poniente: 11.10 metros con calle Cerezos, con una superficie de 174.00 metros cuadrados. B) La declaración judicial donde se determine la cancelación y tildación del antecedente de propiedad que tiene la ahora demandada respecto de dicho inmueble. C) El pago de los gastos y costas judiciales que se deriven de la tramitación del presente juicio. Toda vez que el accionante refiere en forma sucinta en su demanda, que se encuentra ocupando en calidad de propietaria de manera pública, pacífica, continua de buena fe e ininterrumpidamente del inmueble antes citado, en virtud de haber celebrado contrato privado de compraventa con la demandada LUCIA MEDINA ORTIZ DE FLORES, el día 06 seis de agosto de 1985 mil novecientos ochenta y cinco, en la cantidad de \$50,000.00 CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N., cantidad liquidada en un sólo pago al momento de su firma, haciéndole entrega la vendedora de la posesión física, jurídica y virtual del citado inmueble, haciéndole entrega de la documentación que acredita la propiedad del inmueble materia del presente juicio consistente en diversos pagos de impuesto predial, que ha ejecutado distintos actos de dominio sobre el multicitado inmueble. Tomando en cuenta que se desconoce su domicilio actual, como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del

siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibido que en caso de no dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o apoderado legal que les represente, se seguirá el juicio en su rebeldía; haciéndole las ulteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad.

Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico "8 Columnas" y en el Boletín Judicial; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los 15 quince días del mes de mayo del año dos mil trece.-Doy fe.-Validación fecha del acuerdo que ordena la publicación 27 de junio de 2013.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.-Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandra Reyes Pérez.-Rúbrica.

594-B1.-26 agosto, 4 y 13 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: JUAN ROBERTO GURREA MANZANARES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha nueve de agosto de dos mil trece, dictado en el expediente 424/2013, que se tramita en este Juzgado, relativo al Procedimiento Especial de Divorcio Incausado, promovido por CELIA GOMEZ GARDUÑO en contra de JUAN ROBERTO GURREA MANZANARES, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese al demandado JUAN ROBERTO GURREA MANZANARES por medio de edictos que deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial y fíjese una copia del mismo en la puerta del Juzgado durante el tiempo que dure el emplazamiento el cual deberá de contener una relación sucinta de la demandada, haciéndosele saber que el actor le reclama la siguiente presentaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial, basándose en los siguientes hechos: Que contraje matrimonio con el señor JUAN ROBERTO GURREA MANZANARES en fecha diecinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y seis ante el Oficial Número Tres del Registro Civil de Toluca, Estado de México, bajo el régimen de sociedad conyugal, durante el tiempo que vivimos juntos procreamos tres hijos de nombre ANDREA VANESSA, NANCY ANAHI y ANA de apellidos GURREA GOMEZ, el último domicilio conyugal en el cual hicimos vida en común, lo fue el ubicado en la privada de Felipe Angeles, número 603, Barrio La Teresona, Municipio de Toluca, Estado de México, nuestras hijas son mayores de edad, tal como se desprende de las actas de nacimiento que se acompañan, pues cuentan con la edad de 26, 24 y 21 años respectivamente, así también y bajo protesta de decir verdad, es de mencionar que no se adquirió bien alguno durante el matrimonio, por lo cual no existe inventario y avalúo de bien alguno por no existir bienes muebles e inmuebles.

Así mismo la demandada deberá de apersonarse en el presente juicio por sí o por apoderado que legalmente lo represente para hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última notificación, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta Ciudad, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial.-Se expide en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los quince días del mes de agosto del año dos mil trece.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Miriam Martínez Juárez.-Rúbrica.

3677.-26 agosto, 4 y 13 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
EDICTO**

En el expediente número 136/2012, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ELISEO SUAREZ REYES, por conducto de su endosatario en procuración Licenciado Eduardo Roberto Mena Melo en contra de JOSE LUIS REYES VARGAS, en la primera almoneda de fecha catorce de agosto de dos mil trece, se señalaron las doce horas del veinticinco de septiembre de dos mil trece, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate sobre el inmueble embargado en el presente asunto consistente en: 1.- Un inmueble departamento 302, edificio cero, lote 61, andador Zotoluca, número 4, sector C, condominio Fraccionamiento Rancho San Francisco, Municipio de Metepec, Estado de México, manzana sin número, con ubicación Municipio de Metepec, México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial de Toluca, bajo la partida 985, volumen 409, sección primera, libro primero, compraventa de fecha veintiuno de febrero de dos mil inmueble identificado con el folio real 76910 a nombre del demandado JOSE LUIS REYES VARGAS, sirviendo de base para el remate la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS, cantidad que resulta de la deducción del cinco por ciento de la cantidad en que fueron valuados los bienes por los peritos de ambas partes, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor mencionado, por lo que anúnciese su venta a través de la publicación de edictos en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en el Boletín Judicial que se lleva en el Juzgado por tres veces dentro de nueve días, a efecto de convocar postores. Se expide el presente en la Ciudad de Toluca, México, a los veinte días del mes de agosto del dos mil trece.-Doy fe.-Auto que lo ordena de fecha catorce de agosto de dos mil trece.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Indra Ivón Castillo Robledo.-Rúbrica.

3748.-29 agosto, 4 y 10 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
EDICTO**

En el expediente marcado con el número 496/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, por medio de su Apoderado Legal RODOLFO JAIMES MUCIÑO, en contra de ROGELIO MORALES RIOS Y/OTRO, y con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en relación con el 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, y a efecto de anunciar la venta legal del bien inmueble motivo del presente, se señalan las diez horas del día veintitrés de septiembre del año en curso, a efecto de que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del inmueble que se encuentra ubicado en conjunto Urbano Ex Rancho San Dimas, ubicado en manzana 58, lote 73, Colonia Ex Rancho San Dimas, Municipio de San Antonio la Isla, Estado de México, con una superficie de 67.50 m2. (sesenta y siete punto cincuenta metros cuadrados) y con rumbos medidas y colindancias: al norte: 15.00 metros con lote 72, al sur: 15.00 metros con lote 74, al oriente: 4.50 metros con lote 2-46, al poniente: 4.50 metros con vía pública C y propietario(s), ROGELIO MORALES RIOS, el cual fue valuado en la actualización del perito designado en \$324,000.00 (TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal para dicha almoneda se considera la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado, lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 469 y 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil. La Jueza Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, ordenó la publicación de los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días, en el

periódico de circulación amplia del Estado de México, y en el Diario Oficial de la Federación, y por conducto del ejecutor en funciones de notificador adscrito publíquense dichos edictos en la puerta de este Juzgado en los términos antes citados, no debiendo mediar entre la última publicación de edicto y la almoneda menos de cinco días.- Se expide en Tenango del Valle, Estado de México, veintiún días del mes de agosto del año dos mil trece.

En cumplimiento al auto de fecha catorce de agosto de dos mil trece se ordena la publicación de los edictos.-Segunda Secretario de Acuerdos, Lic. Julia Floriberta Arista Vázquez.-Rúbrica.

3742.-29 agosto, 4 y 10 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
EDICTO**

**EMPLAZAMIENTO A: MACARIO MORENO BAUTISTA y  
CATALINA VELAZQUEZ GONZALEZ DE MORENO.**

MARIA LUISA VERA SALAS, demanda ante éste Juzgado, en el expediente número 164/2013, Juicio Ordinario Civil (USUCAPION), en contra de MACARIO MORENO BAUTISTA y CATALINA VELAZQUEZ GONZALEZ DE MORENO, las siguientes prestaciones: A) La declaración en sentencia definitiva de que ha operado a mi favor la usucapión (prescripción positiva), sobre el inmueble que poseo, terreno y construcción en el existente, ubicado en la manzana 64, lote 28, calle 22, número 28 del Fraccionamiento la Quebrada, perteneciente al Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México. B) Declarar en sentencia definitiva que he adquirido la propiedad del inmueble, descrito en el inciso anterior, y que poseo y disfruto en calidad de dueña en corpus y animus dominio. C), Declarar en la sentencia definitiva que dicte su Señoría que deberá cancelarse la inscripción en los asientos del Instituto de la Función Registral de Cuautitlán, México, en donde aparece como dueños o propietarios los hoy demandados al rubro citado, en consecuencia, ordenar también se inscriba en los asientos respectivos de esa Institución Registral, previamente se protocolice ante Notario la sentencia definitiva que declare procedente la acción intentada en esta demanda, para que me sirva de título de propiedad en términos del artículo 5.141 del Código Civil vigente para el Estado de México. D). El pago de gastos y costas que causen el presente procedimiento. Asimismo manifiesta la promovente que desde el veinte de enero de mil novecientos ochenta, posee a título de dueña, en concepto de propietaria, en forma pacífica, continua, pública, ininterrumpidamente y de buena fe, el inmueble antes mencionado, que la causa originadora de su posesión se deriva de que los hoy demandados y ella celebraron un contrato de compraventa verbal, en el cual pagó cien mil pesos.

En virtud de que se ignora el actual domicilio de los demandados MACARIO MORENO BAUTISTA y CATALINA VELAZQUEZ GONZALEZ DE MORENO, se les emplaza por medio del presente edicto, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación y se les previene que si pasado este término no comparecen a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, el juicio se seguirá en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial. Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en "El Rapsoda" de circulación en esta Entidad y en el Boletín Judicial; se expide el presente a los ocho días del mes de agosto de dos mil trece.-Doy fe.-Validación: acuerdo del treinta de julio de dos mil trece.-Segundo Secretario de Acuerdos, M. en C.P. Rosa de Lima Pérez Quiroz.-Rúbrica.

3672.-26 agosto, 4 y 13 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC  
E D I C T O**

ARMANDO DE LA TRINIDAD BAÑUELOS y GABRIELA MEJIA RUIZ.

En el expediente número 976/2012, PATRIMONIO S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, promueve en la vía Ordinaria Mercantil en contra de ARMANDO DE LA TRINIDAD BAÑUELOS y GABRIELA MEJIA RUIZ, solicitando las prestaciones siguientes: a) La declaración judicial de vencimiento anticipado del contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria, b) El pago de la cantidad de CIENTO CUARENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PUNTO NOVENTA Y CUATRO UNIDADES DE INVERSION equivalentes a SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS 89/100 M.N., por concepto de capital insoluto exigible, c) El pago de la cantidad de CIENTO TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 99/100 M.N., por concepto de amortizaciones mensuales, d) El pago de la cantidad de DOCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 25/100 M.N., por concepto de intereses moratorios, e) El pago de los gastos y costas que se originen en el presente juicio, f) Ejecución y venta del bien hipotecado, al tenor de los siguientes HECHOS: 1).- Que en fecha 28 de julio del año 2006, PATRIMONIO S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, como "acreditante", celebró contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria con los señores ARMANDO DE LA TRINIDAD BAÑUELOS y GABRIELA MEJIA RUIZ, 2) En la cláusula primera del contrato se pactó el crédito en unidades de inversión por la cantidad de CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PUNTO SESENTA UNIDADES DE INVERSION, para la adquisición de la vivienda identificada como Unidad "H", lote 4, manzana 17, número oficial 17, del condominio comercialmente conocido con el nombre de "Privada Hadar", del conjunto urbano de tipo mixto (habitacional de interés social y medio), denominado "Real del Sol" tercera etapa, localizado en camino sin nombre, ex ejido de San Francisco Cuautliquixca, Municipio de Tecamac, Estado de México, 3) En la cláusula quinta, se estableció una penalidad en caso que los demandados no cumplieren oportunamente con cualquiera de las obligaciones establecidas, pagaría una tasa de interés moratorio consistente en multiplicar por uno punto setenta y cinco la tasa de interés ordinaria al saldo de las mensualidades vencidas, 4) En la cláusula sexta, los demandados se obligaron a contratar un seguro de vida e incapacidad total y permanente, así como un seguro contra daños a la vivienda, 5) En la cláusula séptima se estableció la forma de pago del crédito, siendo la cantidad a pagar de UN MIL QUINIENTAS CUARENTA Y SEIS PUNTO SETENTA Y DOS UNIDADES DE INVERSION, 6) La demandada garantizó el pago del crédito, así como el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones, con la constitución a favor de la parte actora de la hipoteca en segundo lugar y grado sobre dicho inmueble, 7) Desde el día 01 de marzo de 2011 al 31 de julio de 2012, los demandados ha incumplido con las obligaciones de pago de los meses de marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2011, enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio y julio de 2012, motivo por lo cual la parte actora da por vencido el plazo concedido por el pago del adeudo a su cargo, ordenándose por resolución judicial el quince de febrero del dos mil trece publicar dicha demanda, que fue admitida el día catorce de septiembre del año dos mil doce por medio de edictos, que se publicarán por tres veces consecutivas, en un periódico de circulación amplia y cobertura nacional, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el denominado El Rapsoda, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibidos que para el caso de que no comparezcan por sí, apoderado legal o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las notificaciones personales por medio de lista y

Boletín Judicial. Se expiden los presentes a los veintidós del mes de febrero del año dos mil trece.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Adriana Bárcenas Reynoso.-Rúbrica.

3798.-2, 3 y 4 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

MARIA PATRICIA RODRIGUEZ JUAREZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 859/2013, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso (Información de Dominio), respecto del inmueble ubicado en Avenida Chapultepec sin número, Barrio San Marcos, del pueblo de San Marcos Jilotzingo, perteneciente al Municipio de Hueyapxtla, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: en tres líneas, la primera 25.52 metros con Felipe de Jesús Omar Rodríguez Fuentes, la segunda línea 24.83 metros con J. Guadalupe Martínez Velázquez, la tercera línea 14.81 metros con Alejandro Ruiz Vargas; al sur: 69.80 metros con Jardín de Niños Manuel Gómez Pedraza; al oriente: 31.19 metros con propiedad de Abundio Juárez; al primer poniente: 29.46 metros con Avenida Chapultepec; al segundo poniente: 1.42 metros con Felipe de Jesús Omar Rodríguez Fuentes; con superficie total aproximada de 2,047.21 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y en caso de que se sientan afectados lo aleguen por escrito, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los veintidós (21) días del mes de agosto del año dos mil trece (2013).-Validación del edicto: Acuerdo de fecha: (16) de agosto de dos mil trece (2013).-Secretario de Acuerdos.-Funcionario, Licenciada Yeimi Aydeé Santiago Guzmán.-Firma.-Rúbrica.

1036-A1.-30 agosto y 4 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

TOMAS DIAZ RAMIREZ. Se hace de su conocimiento que J. TRINIDAD MEJIA SALVADOR, demanda en la vía ordinaria civil, en el expediente 305/2013, las siguientes prestaciones: a) El otorgamiento, firma y reconocimiento de escritura de compraventa respecto del terreno ubicado en el predio denominado "La Nopalera", ubicado en Santa María Chiconautla, lote 20, manzana 355, Municipio de Ecatepec, Estado de México. b) El reconocimiento de su carácter de propietario. c) La cancelación de inscripción registral a nombre de TOMAS DIAZ RAMIREZ y la tildación a su favor en el asiento registral que obra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Ecatepec, Estado de México. d) El pago de gastos y costas que se originaron para el caso de que la parte demandada se oponga al presente juicio que inicia en su contra. Comunicándole que se le concede el término de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces con intervalos de siete en siete días cada uno en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en el Municipio, en el Boletín Judicial y en la puerta de este Tribunal.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, nueve de agosto de dos mil trece.

Validación: Fecha del acuerdo que ordenó la publicación: 01 de agosto de 2013.-Secretario, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica. 3505.-15, 26 agosto y 4 septiembre.



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA  
EDICTO**

En los autos del expediente 846/2013, promovido por IGNACIA MENDOZA MARTINEZ, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio, con respecto de un inmueble denominado "Ixtlalpan" mismo que adquirió de parte del señor ASCENSION MENDOZA MARTINEZ, mediante la celebración de un contrato de compraventa de fecha diecinueve de junio de mil novecientos noventa y seis, inmueble ubicado en cerrada Veinte de Noviembre sin número en la Cabecera Municipal de San Martín de las Pirámides, Estado de México, predio que lo ha venido poseyendo en concepto de propietario de manera pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 20.00 metros linda con Ascención Mendoza Martínez; al sur: 20.00 metros linda con Librada Mendoza Martínez; al oriente: 10.00 metros linda con Marcial Martínez Mendoza; al poniente: 10.00 metros linda con cerrada 20 de Noviembre. Con una superficie de 200.00 metros cuadrados.

Se expide el presente edicto para su publicación por 2 dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en este Municipio.-En Otumba, México, a 26 de agosto del 2013.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Juan de Jesús Alonso Carrasco.-Rúbrica.

3779.-30 agosto y 4 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC  
EDICTO**

En el expediente número 755/2013, ANA GONZALEZ VELAZQUEZ, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio, respecto del inmueble denominado "Santa Cruz" ubicado en calle Santa Cruz, sin número, dentro del pueblo de Santo Domingo Ajoloapan, Municipio de Tecámac, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 10.00 metros linda con calle Santa Cruz; al sur: 10.00 metros linda con la señora María Petra González García; al oriente: 15.00 metros linda con el señor Miguel Rivero Pineda; al poniente: 15.00 metros linda con la señora María Petra González García. Con una superficie total de terreno de 150.00 metros cuadrados.

Al tenor de los siguientes hechos:

1.- Que en fecha 12 doce de junio del año 2007 dos mil siete adquirí mediante un Contrato de Compra Venta con el señor JOSE ISABEL VERA GALINDO el inmueble descrito anteriormente, fecha desde la cual lo ha poseído sin interrupción y mi posesión ha sido pacífica, continua, pública, de buena fe y a título de dueño.

Y para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en esta población, se expiden los presentes el día catorce de agosto de dos mil trece.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Alfredo Rodríguez Alvarez.-Rúbrica.

3780.-30 agosto y 4 septiembre.

**JUZGADO OCTAVO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
EDICTO**

La LICENCIADA PAULA EVA HERNANDEZ GRANADOS, JUEZ OCTAVO FAMILIAR DE TLALNEPANTLA, MEXICO, por auto de fecha veintiséis de abril del dos mil trece, dictado en el incidente de liquidación de sociedad conyugal derivado del expediente número 830/2009, relativo al Juicio Divorcio Necesario, promovido por IVAN ORTEGA FRAGOSO, en contra de MINERVA ORTIZ PARDO, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 133 del Código de Procedimientos

Civiles, se ordena notificar por medio de edictos el auto de fecha dieciséis de junio del dos mil diez a MINERVA ORTIZ PRADO, por medio del cual se admitió a trámite el incidente de liquidación de sociedad conyugal los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial y en otro periódico de mayor circulación en el país, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del lugar de ubicación de este Juzgado con el apercibimiento que de no comparecer se seguirá el incidente en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista de acuerdos y Boletín Judicial, se ordena fijar además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Se le hace saber a la demandada incidentista que los bienes que se inventarían son el bien inmueble de la sociedad conyugal ubicada en Gacela número 12, interior 14, Conjunto La Pradera, en la Ciudad de Querétaro, el cual se encuentra hipotecado. El automóvil Chevrolet Chevy sedan 1999, con número de serie 36ISF2422XS123194, con placas 484 NUV del Distrito Federal, color azul.

Fecha de expedición catorce de mayo de dos mil trece.- Secretario de Acuerdos, Lic. Fidencio Huerta López.-Rúbrica.

572-B1.-15, 26 agosto y 4 septiembre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
EDICTO**

No. Trámite 6120-29-2013, EL C. ROGELIO SANCHEZ JASSO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en calle Hermenegildo Galeana sin número en el Municipio de Polotitlán, Distrito Judicial de Jilotepec, mide y linda: al norte: 96.60 metros con Rosaura Maximina Martínez Leyva, al sur: en dos líneas de 32.23 y 63.20 metros con José Sánchez Jasso y Manuel Barcena Basurto, al oriente: en dos líneas de 91.20 y 6.60 metros con Manuel Barcena Basurto y calle Hermenegildo Galeana, al poniente: 98.23 metros con José de Jesús Ignacio Polo Basurto. Con una superficie aproximada de: 3,645.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 22 de agosto de 2013.-C. Registrador, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

3712.-27, 30 agosto y 4 septiembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
EDICTOS**

Exp. 33/2013, MARIA ADRIANA SANCHEZ CARMONA, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado "Amu" en la comunidad de San Jerónimo 2ª Sección del Municipio de Amanalco, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda; al norte: mide: 23.50 mts. colinda con privada de Cedros; al sur: mide en 2 líneas 1ª. 13.60 mts. colinda con Margarita Chino Sánchez, 2ª. 07.10 mts. colinda con Margarita Colín Quintero; al oriente: mide: 37.30 mts. colinda con Miguel Angel Martínez Sánchez y Daniel Martínez Santos; al poniente: mide: 37.50 mts. colinda con Miguel Angel Martínez Sánchez. Superficie aproximada de 810.00 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México a 19 de agosto de 2013.-El Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

Exp. 34/2013, FIDEL ESPINOZA ZEPEDA, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Miguel de La Campana del Municipio de Oztoloapan, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda; al norte: mide 22.00 metros lineales y linda con el C. Erasmo Espinoza Gutiérrez; al sur: mide 23.00 metros y linda con el C. Pastor Espinoza y la calle; al oriente: mide 22.00 metros y linda con el C. Pastor Espinoza; al poniente: mide 25.00 metros y linda con el C. Erasmo Espinoza Gutiérrez. Con una superficie aproximada de 528.75 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México a 19 de agosto de 2013.-El Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

3719.-27, 30 agosto y 4 septiembre.

Exp. 35/2013, RAUL BAEZ URINCHO, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Fontanas, Valle Verde del Municipio de Valle de Bravo, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda; al norte: 19.00 mts. con camino que conduce a Avándaro; al sur: 19.00 mts. con Moisés Jiménez Tavara; al oriente: 25.00 mts. con J. Concepción Rodríguez Zavala; al poniente: 25.00 mts. con Agustina Escobar. Con una superficie aproximada de 487.00 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México a 19 de agosto de 2013.-El Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

3719.-27, 30 agosto y 4 septiembre.

Exp. 36/2013, TERESA SANCHEZ ALVAREZ, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 5 de Mayo del Municipio de Villa de Allende, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda; al norte: 20.18 mts. colinda con Josefina Salguero; al sur: 21.00 mts. colinda con calle 5 de Mayo; al oriente: 18 mts. colinda Adolfo Alvarez Reyes; al poniente: 20.68 mts. colinda con calle 1° de Mayo "privada". Superficie aproximada de 392.03 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México a 19 de agosto de 2013.-El Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

3719.-27, 30 agosto y 4 septiembre.

#### INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TEMASCALTEPEC E D I C T O S

Expediente número 56/57/2013, JOSEFINA DOMINGUEZ ALBITER, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno, que se encuentra ubicado en la comunidad de La Estancia Vieja, Municipio de San Simón de Guerrero del Distrito de Temascaltepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 m y colinda con la C. Yessika Santana Domínguez, al sur: 20.00 m y colinda con el C. Rodrigo Gacho, al oriente: 20.00 m y colinda con zona urbana, poniente: 20.00 m y colinda con carretera Rancho La Paz. Con una superficie de 400.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, México, a veintiuno de agosto de dos mil trece.-C. Registrador Auxiliar Norberto Macedo Cruz.-Rúbrica.

3700.-27, 30 agosto y 4 septiembre.

Expediente número 54/55/2013, TEODULO GONZALEZ VELAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno que se encuentra ubicado en la Laguna en el paraje del Cerro Matasanos, Municipio y Distrito de Temascaltepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 174.00 m y colinda con el señor Celestino Escobar, al sur: 183.00 m y colinda con las Guadarramas, al oeste: 206.00 m y colinda con el camino viejo.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, México, a veintiuno de agosto de dos mil trece.-C. Registrador Auxiliar Norberto Macedo Cruz.-Rúbrica.

3700.-27, 30 agosto y 4 septiembre.

Expediente número 55/56/2013, LORENA VENCES ROJAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno que se encuentra ubicado en calle cerrada La Huerta, Colonia Centro, Tejupilco, Distrito de Temascaltepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12.50 m y colinda con calle sin nombre, al sur: 27.00 m y colinda con predio de la señora Juana Duarte Jaramillo, al oriente: 26.00 m y colinda con calle sin nombre, poniente: 36.00 m y colinda con Raúl Gutiérrez Zedillo y César Benítez Arce. Con una superficie de 612.25 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, México, a veintiuno de agosto de dos mil trece.-C. Registrador Auxiliar Norberto Macedo Cruz.-Rúbrica.

3700.-27, 30 agosto y 4 septiembre.

Expediente número 57/58/2013, JORGE LUIS ARCE UGARTE, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno, que se encuentra ubicado en Rincón de San Sebastián, conocido como Piedra Parada, Municipio de Tejupilco, Distrito de Temascaltepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 8 líneas que suman un total de 231.90 m y colindan con Rafaela Ugarte Cortés, al sur: en 3 líneas que suman un total de 169.00 m y colinda con propiedad del Gobierno del Estado, al oriente: en 4 líneas que suman un total de 244.25 m y colinda con camino, poniente: en 3 líneas que suman un total de 255.70 m y colinda con Honorato Arce Arce. Con una superficie de 52,600.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, México, a veintiuno de agosto de dos mil trece.-C. Registrador Auxiliar Norberto Macedo Cruz.-Rúbrica.

3700.-27, 30 agosto y 4 septiembre.

Expediente número 40/2012, MARIO ALBERTO ALBARRAN GARDUÑO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno que se encuentra ubicado en Independencia No. 25, Colonia Centro, Municipio de Tejupilco, Distrito de Temascaltepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 4.62 m y colinda con propiedad privada, al sur: 4.62 m y colinda con calle de su ubicación, al oriente: 38.00 m y colinda con Leopoldo Laredo Orozco, al poniente: 38 m con Otilio Campuzano Sánchez. Con una superficie de 175.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, México, a 05 de febrero de dos mil trece.-C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

3700.-27, 30 agosto y 4 septiembre.



**“2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN”**

## **OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC**

### **EDICTO**

EL C. JOSE CARMEN PEÑALOZA AYALA, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec. LA REPOSICION de la Partida 27 Volumen 32 Libro Primero Sección Primera, mediante trámite de presentación No. 76421.- Donde consta la inscripción de la Escritura Pública No. 3,716. Otorgada ante la Fe del LIC. MIGUEL ARROYO DE LA PARRA Notario Público número tres del Estado de México.- Donde consta **EL CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LOS SEÑORES ADOLFO VELAZQUEZ GONZALEZ y RAUL VELAZQUEZ RAMIREZ y POR OTRA PARTE EL SEÑOR MAURILIO PEÑALOZA DORADO.**- La reposición de la partida solicitada es únicamente respecto del LOTE 5 MANZANA 8, SECCION B del Fraccionamiento “XALOSTOC”, Zona Urbana, ubicado en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 200.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:

AL NORTE: EN 10.00 MTS. CON CALLE DE LA FRAGATA; AL SUR: EN 10.00 MTS. CON LOTE 6; AL ORIENTE: EN 20.00 MTS. CON LOTE 7; AL PONIENTE: EN 20.00 MTS. CON LOTE 3.

En tal virtud, se acordó autorizar a costa del interesado, proceder en términos de Ley a la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- Ecatepec de Morelos a 15 de agosto de 2013.

### **ATENTAMENTE**

**LIC. JOSE MARIO MARTINEZ OSORIO**  
**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL**  
**COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE**  
**ECATEPEC DE MORELOS.**  
**(RUBRICA).**

3709.-27, 30 agosto y 4 septiembre.



**"2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN"**

**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC**

**EDICTO**

LA C. MERCEDES LIEVANO DE LA CRUZ, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec. LA REPOSICION de la Partida 1 Volumen 197 Libro Primero Sección Primera, mediante trámite de presentación No. 71257.- Donde consta la inscripción de la INSCRIBE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA NO. 16,514 DE FECHA 05 DE ABRIL DE 1972, OTORGADA ANTE EL NOTARIO 02 DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, EN LA QUE CONSTA LA PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION PARCIAL DE TERRENOS QUE FORMAN PARTE DEL FRACCIONAMIENTO "UNIDAD COACALCO" COMPARECEN LOS SEÑORES DON MANUEL STERN GRUNBERGER Y DON JUNA AJA GOMEZ EN SU CALIDAD DE GERENTES DE "UNIDAD COACALCO" S.A. DE ACUERDO CON LA AUTORIZACION DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 1968, PUBLICADA EN GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO NUMERO 30, TOMO 106 DE FECHA 12 DE OCTUBRE DE 1968.- QUEDA PROTOCOLIZADA LA LOTIFICACION DE LA SECCION JARDIN DEL FRACCIONAMIENTO "UNIDAD COACALCO" EN LOS TERMINOS DEL PLANO Y DE LA RELACION AGREGADOS AL APENDICEI DE ESTA ESCRITURA, EN DONDE APARECEN LOS LOTES AGRUPADOS EN MANZANAS, CALLES Y AREAS DE DONACION DE LA SECCION JARDIN.- La reposición de la partida solicitada es únicamente respecto del LOTE 33, MANZANA 234, con una superficie de 144.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:

AL NORTE: EN 9.00 MTS. CON LOTE 31; AL SUR: EN 9.00 MTS. CON CALLE DE LOS ROBLES; AL ORIENTE: EN 16.00 MTS. CON LOTE 32; AL PONIENTE: EN 16.00 MTS. CON LOTE 34.

En tal virtud, se acordó autorizar a costa del interesado, proceder en términos de Ley a la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- Ecatepec de Morelos a 14 de agosto de 2013.

**ATENTAMENTE**

**LIC. JOSE MARIO MARTINEZ OSORIO**  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL  
COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE  
ECATEPEC DE MORELOS.  
(RUBRICA).

1015-A1.-27, 30 agosto y 4 septiembre.



**"2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN"**

**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC**

**EDICTO**

EL C. FRANCISCO FALCON GARRIDO, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec. LA REPOSICION de la Partida 775 Volumen 253 Libro Primero Sección Primera, mediante trámite de presentación No. 70789.- ANEXANDO PARA TAL EFECTO LA ESCRITURA DE FECHA 13 DE MARZO DE 1975, DONDE CONSTA EL CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y DE OTRA PARTE EN SU CALIDAD DE ADQUIRENTE Y DEUDOR LA SEÑORA VIRGINIA DURAN MEDINA; RESPECTO DEL DEPARTAMENTO 403 CONSTRUIDO SOBRE LA MANZANA L EDIFICIO A UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO SAN RAFAEL COACALCO EN EL MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZABAL, ESTADO DE MEXICO, con una superficie de 59.68 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:

AL NORTE: EN UN TRAMO DE 6.78 MTS. CON VACIO AREA COMUN DE LA UNIDAD CONDOMINAL Y UN TRAMO DE 1.50 MTS. CON VACIO AREA COMUN DEL REGIMEN; AL SUR: EN UN TRAMO DE 2.95 MTS. CON VACIO AREA COMUN AL REGIMEN, UN TRAMO DE 5.33 MTS. CON DEPARTAMENTO 404; AL ESTE: EN UN TRAMO DE 2.82 MTS. CON VACIO AREA COMUN AL REGIMEN, UN TRAMO DE 3.12 MTS. CON VACIO AREA COMUN DE LA UNIDAD CONDOMINAL Y UN TRAMO DE 2.76 MTS. CON VACIO AREA COMUN DEL REGIMEN; AL OESTE: EN UN TRAMO DE 2.76 MTS. CON AREA COMUN DEL REGIMEN Y UN TRAMO DE 5.94 MTS. CON VACIO AREA COMUN DEL REGIMEN.

En tal virtud, se acordó autorizar a costa del interesado, proceder en términos de Ley a la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- Ecatepec de Morelos a 15 de agosto de 2013.

**ATENTAMENTE**

**LIC. JOSE MARIO MARTINEZ OSORIO**  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL  
COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE  
ECATEPEC DE MORELOS.  
(RUBRICA).

1015-A1.-27, 30 agosto y 4 septiembre.

GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

**EDICTO**

EL C. EDMUNDO JOAQUIN DELGADO RAMOS, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec. LA REPOSICION de la Partida 1, Volumen 150, Libro Primero, Sección Primera, mediante trámite de presentación No. 74578.- Donde consta la inscripción de la Escritura Pública No. 14,689. Otorgada ante la Fe del LIC. FERNANDO VELASCO DAVALOS Notario Público número dos del Estado de México.- Donde consta LA PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION PARCIAL DE LOS TERRENOS PROPIEDAD DE FRACCIONAMIENTO AZTECA, SOCIEDAD ANONIMA, QUE FORMALIZA EL SEÑOR NORBERTO KANNER TEICHMAN EN SU CALIDAD DE GERENTE DE LA MISMA, RESPECTO DE LOS PLANOS AUTORIZADOS Y LA LISTA DE LOTES Y MANZANAS DE QUE SE COMPONE LAS SECCIONES SEGUNDA Y TERCERA DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO AZTECA.- La reposición de la partida solicitada es únicamente respecto del LOTE 14 MANZANA 537, con una superficie de 122.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:

Al norte en 17.50 metros con lote 13, al sur en 17.50 metros con lote 15, al oriente en 7.00 metros con lote 41, al poniente en 7.00 metros con calle Paricutín.

En tal virtud, se acordó autorizar a costa del interesado, proceder en términos de Ley a la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- Ecatepec de Morelos a 15 de julio de 2013.

**ATENTAMENTE**

LIC. JOSE MARIO MARTINEZ OSORID  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL  
COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE  
ECATEPEC DE MORELOS.  
(RUBRICA).

609-B1.-30 agosto, 4 y 9 septiembre.

GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

"2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN"

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

**EDICTO**

EL C. JOSE LUIS ORTEGA NUÑEZ, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec. LA REPOSICION de la Partida 1 Volumen 150 Libro Primero Sección Primera, mediante trámite de presentación No. 78250.- Donde consta la inscripción de la Escritura Pública No. 14,689. Otorgada ante la Fe del LIC. FERNANDO VELASCO DAVALOS Notario Público número dos del Estado de México.- Donde consta LA PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION PARCIAL DE LOS TERRENOS PROPIEDAD DE FRACCIONAMIENTO AZTECA, SOCIEDAD ANONIMA, QUE FORMALIZA EL SEÑOR NORBERTO KANNER TEICHMAN EN SU CALIDAD DE GERENTE DE LA MISMA, RESPECTO DE LOS PLANOS AUTORIZADOS Y LA LISTA DE LOTES Y MANZANAS DE QUE SE COMPONE LAS SECCIONES SEGUNDA Y TERCERA DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO AZTECA.- La reposición de la partida solicitada es únicamente respecto del LOTE 33 MANZANA 211, con una superficie de 120.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:

AL NORTE: EN 15.00 METROS CON LOTE 32; AL SUR: EN 15.00 METROS CON LOTE 34; AL ORIENTE: EN 8.00 METROS CON CALLE TLATELOLCO; AL PONIENTE: EN 8.00 METROS CON LOTE 3.

En tal virtud, se acordó autorizar a costa del interesado, proceder en términos de Ley a la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- Ecatepec de Morelos a 26 de agosto de 2013.

**ATENTAMENTE**

LIC. JOSE MARIO MARTINEZ OSORIO.-RUBRICA.  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL  
COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE  
ECATEPEC DE MORELOS.

3781.-30 agosto, 4 y 9 septiembre.

**DAREN, S.A. DE C.V.**

BALANCE AL 28 DE JUNIO DE 2013. (LIQUIDACION)

ACTIVO		CAPITAL	
BANCOS	150,000.00	CAPITAL SOCIAL	150,000.00
ACTIVO CIRCULANTE	150,000.00	SUMA CAPITAL	150,000.00
SUMA EL ACTIVO	150,000.00	TOTAL DEL PASIVO Y CAPITAL	150,000.00

**LIQUIDADOR**
**ARTURO FLORES PERALTA**  
 (RUBRICA).

919-A1.-7, 21 agosto y 4 septiembre.

**TECNOLOGIA HIDRAULICA EN MECANIZADOS, S.A. DE C.V.**

BALANCE AL 28 DE JUNIO DE 2013. (LIQUIDACION)

ACTIVO		CAPITAL	
BANCOS	50,000.00	CAPITAL SOCIAL	50,000.00
ACTIVO CIRCULANTE	50,000.00	SUMA CAPITAL	50,000.00
SUMA EL ACTIVO	50,000.00	TOTAL DEL PASIVO Y CAPITAL	50,000.00

**LIQUIDADOR**
**ARTURO FLORES PERALTA**  
 (RUBRICA).

919-A1.-7, 21 agosto y 4 septiembre.

---

\* LA MARCA ES TASHER \* \* LA MARCA ES TASHER \* \* LA MARCA ES TASHER \* \* LA MARCA ES TASHER \*

---



TASHER

## TASHER TRAILERS SA DE CV

### CONVOCATORIA

EL SEÑOR JORGE ANTONIO HERNANDEZ FLORES, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA CLAUSULA DECIMA DEL ACTA CONSTITUTIVA EN CORRELACION CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 183 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, CONVOCA Y CITA A TODOS LOS ACCIONISTAS A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA QUE TENDRA VERIFICATIVO EL PROXIMO DIA VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2013, A LAS 12:00 HORAS EN PRIMERA CONVOCATORIA EN EL DOMICILIO SOCIAL DE LA SOCIEDAD CONFORME CON EL SIGUIENTE:

#### ORDEN DEL DIA:

- I. LISTA DE PRESENTES.
- II. NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE, SECRETARIO Y ESCRUTADORES DE LA ASAMBLEA.
- III. DECLARACION EN SU CASO DEL QUORUM ESTATUTARIO.
- IV. PROPOSICION Y APROBACION EN SU CASO DE:
  - A.- DONACION DE ACCIONES.
  - B.- DESIGNACION DE NUEVO CONSEJO DE ADMINISTRACION.
- VI. ASUNTOS GENERALES.

**SEGUNDA CONVOCATORIA:** EN CASO DE NO REGISTRAR EL QUORUM ESTATUTARIO A LA HORA CITADA EN PRIMERA CONVOCATORIA, LA ASAMBLEA SE LLEVARA A CABO QUINCE MINUTOS DESPUES, CUALQUIERA QUE SEA EL NUMERO DE LOS ASOCIADOS CONCURRENTES.

LA PRESENTE CONVOCATORIA SE PUBLICA EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO.

TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, A LOS DOS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2013.

ATENTAMENTE

SR. JORGE ANTONIO HERNANDEZ FLORES  
EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION  
(RUBRICA).

3845.-4 septiembre.





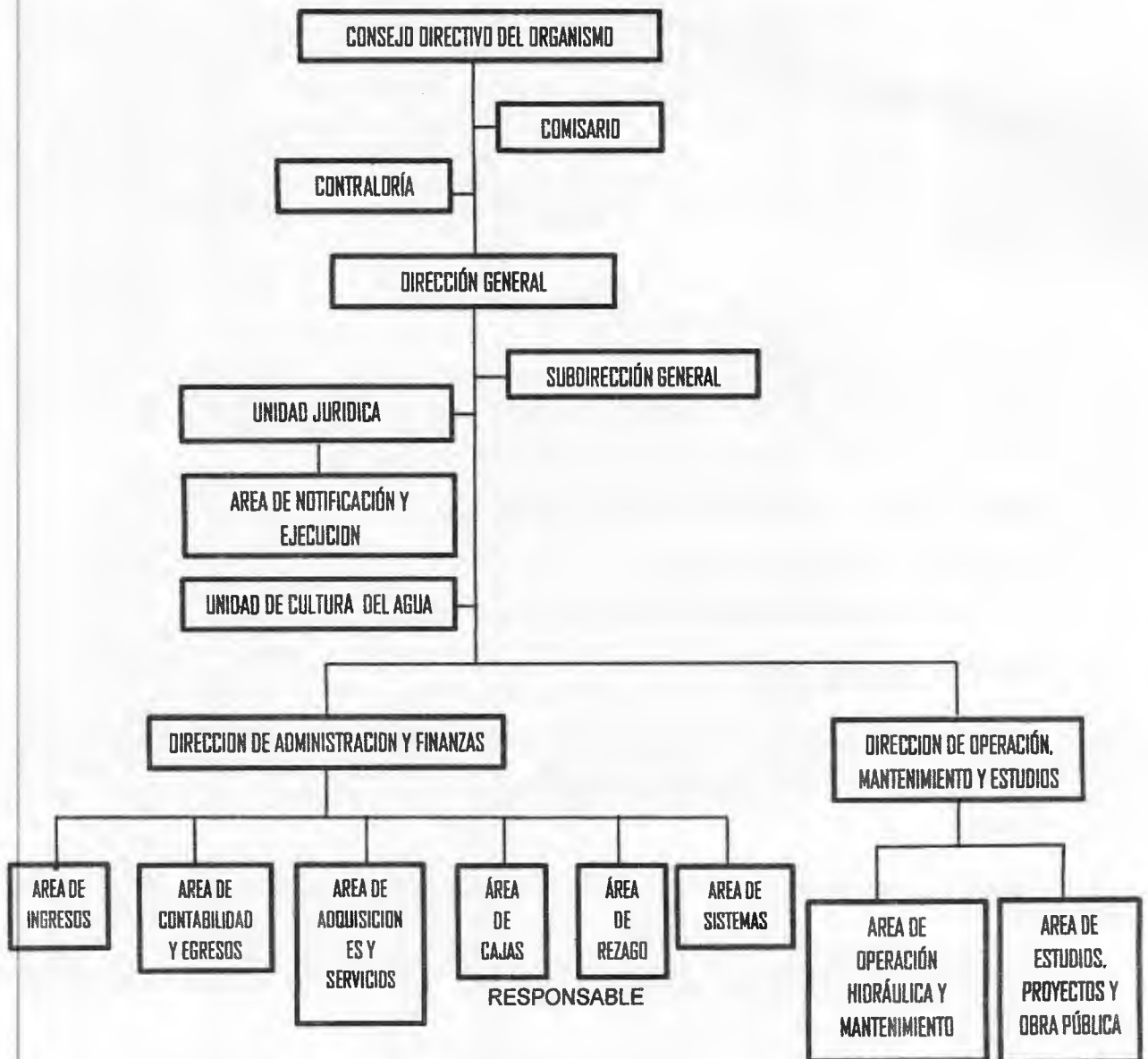
H. Ayuntamiento Constitucional  
Almoloya de Juárez



**OPDAPAJ**

"2013, AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN."

**PROPUESTA DE MODIFICACIÓN AL ORGANIGRAMA DEL REGLAMENTO INTERNO DEL OPDAPAJ,  
PUBLICADO EN LA GACETA DE GOBIERNO EN FECHA 26 DE JUNIO DEL AÑO 2013.**



**L.R.I. ROBERTO ESTRADA MERCADO**  
**DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO**  
**(RUBRICA).**